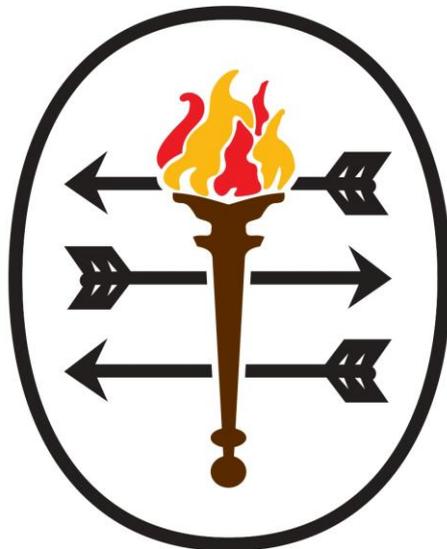


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS Y DECRETOS
MARZO 2017



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro

Publicado: Abril 2017

DIGESTO ORDENANZAS MARZO

2416/17	Facultar al D.E. a contraer empréstito con Banco de la Provincia de Buenos Aires para adquisición vehículos 4046-69/16
---------	--

DIGESTO DECRETOS MARZO

308-309	253	Reconocer el pago de honorarios y aportes legales al Dr. Daniel Alberto Blanco-autos "Del Campo c/ Municipalidad de Gral. Madariaga y Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial s/ Amparo".	01/03/17	3561/16
310-311	254	Microemprendimiento-Sr. Edgardo Marcelo Britos.	01/03/17	437/17
312	255	Otorgar subsidio al Sr. Daniel Enrique Ruiz.	02/03/17	674/17
313	256	Conceder licencia al subjefe de compras Sr. Sergio Freije-reemplazo Susana Luque, Julieta Garmendia.	02/03/17	668/17
314	257	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Charnelli.	02/03/17	675/17
315	258	Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Josefa Pérez.	03/03/17	676/17
316	259	Obra por administración-reparación de la oficina de encomiendas de la terminal de ómnibus.	03/03/17	232/17
317	260	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Rodrigo Nahuel Miranda	03/03/17	687/17
318	261	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jesús Gómez	03/03/17	686/17
319	262	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pablo Alejandro Gaitán.	03/03/17	688/17
320	263	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José Alberto Vaz	03/03/17	689/17
321	264	Otorgar subsidio a la Sra. María Eva Ceballos	06/03/17	720/17
322	265	Obra por administración-construcción 17 viviendas. Tercera etapa construcción cubierta de techos. Contratación de mano de obra. Sr. Manuel Mauricio Morales.	06/03/17	2150/16 alc 2
323	266	Obra por administración-construcción 17 viviendas-tercera etapa, construcción cubierta de techos-contratación de mano de obra. Sr. Pedro Lucero.	07/03/17	2150/16 alc. 3
324	267	Obra por administración-construcción 17 viviendas-tercera etapa, construcción cubierta de techos-contratación de mano de obra. Sr. Walter Vázquez.	07/03/17	2150/16 alc. 4
325	268	Obra por administración-construcción 17 viviendas-tercera etapa, construcción cubierta de techos-contratación de mano de obra. Sr. José Antonio Villalibre.	07/03/17	2150/16 alc. 5
326	269	Otorgar subsidio a la Sra. Natalia Belén Otaso.	07/03/17	731/17
327	270	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Patricia Velardez	07/03/17	706/17
328	271	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alverio Coronel.	07/03/17	680/17
329	272	Afectación de fondos de multa de transito. Sr. Carlos Elorz.	07/03/17	682/17
330	273	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pablo Alejandro Gaitán.	07/03/17	683/17
331	274	Afectación de fondos de multa de transito. Sr. Lucas Emanuel Giantinoto	07/03/17	684/17
332	275	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Leonardo José Abdo.	07/03/17	685/17
333-334	276	Designación guardias medicas jornalizados-11/01/17-10/02/17	07/03/17	604/17
335-337	277	Designación guardias medicas planta-11/01/17-10/02/17	07/03/17	604/17
338	278	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro.	07/03/17	709/17
339	279	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos.	07/03/17	708/17
340	280	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Tisera	07/03/17	707/17
341	281	Conceder Licencia Especial sin Goce de Haberes a la agente Sra. Ana María Lucero.	07/03/17	723/17
342	282	Conceder Licencia Especial sin Goce de Haberes al agente Sr. Jimmy Velázquez Oporto.	07/03/17	724/17
343	283	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Ignacio Luna Salto.	07/03/17	737/17
344	284	Conceder licencia Especial sin Goce de Haberes al agente Sr. Juan Ramon	07/03/17	725/17



BOLETÍN OFICIAL

		Cabanillas.		
345	285	Eximir el pago de la tasa por servicios generales a la Iglesia Religión Cristiana Argentina.	07/03/17	443/17
346	286	Eximir el pago de la tasa por servicios generales a UNI.CO	07/03/17	481/17
347	287	Declarar de interés municipal los eventos los festejos por el día Internacional de la Mujer.	08/03/17	761/17
348	288	Adjudicar a la firma Jorge N. Flores e Hijos, la Licitación privada 2/17 para la adquisición de arena trituración para mejorado del acceso de la escuela Islas Malvinas.	08/03/17	81/17
349	289	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Federico Martin Suarez.	08/03/17	700/17
350	290	Abonar licencias no gozadas correspondientes a la Sra. Susana Irastorza.	08/03/17	669/17
351-352	291	Microemprendimiento-Sr. Miguel Ángel Ortega Madrid	08/03/17	262/17
353	292	Otorgar subsidio al Sr. Diego Ismael Miranda.	09/03/17	766/17
354	293	Autorizar a realizar plazo fijo \$3.000.000.-	09/03/17	762/17
355	294	Promulgar la Ord. n° 2416/17 del HCD-adquisición de vehículos-	09/03/17	4046-69/16
356	295	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Ángel Bergero.	09/03/17	681/17
357	296	Otorgar subsidio al Sr. Federico Emanuel Altamirano.	09/03/17	754/17
358	297	Otorgar subsidio a la Sra. María Victoria Fernández	09/03/17	755/17
359	298	Autorizar a realizar plazo fijo \$19.000.000.-	09/03/17	763/17
360	299	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Noemí Korell	09/03/17	765/17
361	300	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar	09/03/17	796/17
362	301	Eximir a la firma Maiolo SRL del pago de tasas municipales del ejercicio 2017.	09/03/17	624/17
363	302	Ordenar la instrucción de información sumaria-directora del hospital municipal informa situación-	09/03/17	628/17
364	303	Designación-Dr. Carlos Federico Zotta.	09/03/17	4000/16
365	304	Adjudicar a Tanzi Alejandra Liliana el concurso de precios n° 2/17 para la adquisición de artículos de limpieza-	09/03/17	349/17
366	305	Designación-Sra. Elisa Raquel Barcala	09/03/17	742/17
367	306	Designaciones-Cabrera Julio, Ibarra Lucio, Ponce Norberto, Rost Gustavo, Pérez Carlos, Tevez Ariel.	10/03/17	738/17
368	307	Designaciones- Simiele Juan, Medina Juan, Madrid Maximiliano, Barrientos Lorena.	10/03/17	781/17
369	308	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Andrés Ruiz.	10/03/17	778/17
370	309	Transferencia al fondo provincial de Salud-SAMO-febrero 2017	10/03/17	743/17
371	310	Bonificación por función para la agente sra. Valeria Markovic.	10/03/17	739/17
372	311	Designación-Sra. Eliana Ayelen Oreggioni	10/03/17	740/17
373	312	Designaciones-Walter Jesús Jaime, Ever Ceferino Moreno.	10/03/17	745/17
374	313	ANULADO		
375	314	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Barrio Norte	10/03/17	
376	315	Llamado a concurso de precios n° 3/17 para la adquisición de chapas galvanizadas para techos, obra 17+3 viviendas.	10/03/17	2150/16 alc. 13
377	316	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio San Martin "A".	10/03/17	
378	317	Otorgar subsidio a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz.	11/03/17	783/17
379	318	Otorgar subsidio al Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas-	13/03/17	784/17
380	319	Otorgar subsidio a la Sra. Ursula Jesús Huayamares	13/03/17	801/17
381	320	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Solange Rivero.	13/03/17	802/17
382	321	ANULADO		
383	322	Otorgar subsidio a la Sra. María Fabiana Haedo	13/03/17	803/17
384	323	Otorgar subsidio a la Sra. María Susana Montenegro	13/03/17	804/17
385	324	Designación-Sra. Elisa Raquel Barcala.	13/03/17	787/17



BOLETÍN OFICIAL

386	325	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Alejandra Ávila Antón	13/03/17	832/17
387	326	Conceder licencia a la contadora Municipal Sra. Yoseli Lambertucci. Reemplazo María Luciana Esperón.	13/03/17	786/17
388	327	Llamado a concurso de precios n° 4/17 para la adquisición de soluciones fisiológicas, dextrosa y agua para irrigación para cuatro meses de consumo.	13/03/17	695/17
389	328	Otorgar ayuda económica al personal-Sr. Mario Oscar Medina.	13/03/17	792/17
390	329	Declarar de interés municipal la propuesta Educativa del Centro Psicosocial Argentino, que se realizara en nuestra ciudad durante el año 2017.	13/03/17	596/17
391	330	Designación-Sra. Mónica Charnelli	13/03/17	741/17
392	331	Caja Chica para la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa.	13/03/17	691/17
393	332	Obra por administración de la obra construcción de techos-tercera etapa 17 viviendas. Contratación de mano de obra. Sr. Marcos Mendez.	14/03/17	2150/16 alc 6
394	333	Obra por administración de la obra construcción de techos-tercera etapa 17 viviendas. Contratación de mano de obra. Sr. Ramon Osmar Barría.	14/03/17	2150/16 alc. 7
395	334	Obra por administración de la obra construcción de techos-tercera etapa 17 viviendas. Contratación de mano de obra. Sr. Esteban Muiños.	14/03/17	2150/16 alc. 9
396	335	Obra por administración de la obra construcción de techos-tercera etapa 17 viviendas. Contratación de mano de obra. Sr. Oscar Bernal Barrientos	14/03/17	2150/16 alc. 11
397	336	Otorgar subsidio a la Sra. Pamela Alejandra Orellano	14/03/17	837/17
398	337	Obra por administración de la obra construcción de techos-tercera etapa 17 viviendas. Contratación de mano de obra. Sr. Silvio Ruben Ñariz	14/03/17	2150/16 alc. 8
399	338	Designar secretaria ad-hoc a la Dra. Gladys Montoya durante la licencia de la Sra. Verónica Marchi.	15/03/17	3653/16
400	339	Otorgar subsidio a la Sra. María Susana Gándara	15/03/17	835/17
401	340	Otorgar subsidio a la Sra. Soledad Cintia Piñol.	15/03/17	836/17
402	341	Otorgar ayuda al personal-Sra. Sandra Elizabeth Veron.	15/03/17	825/17
403-404	342	Abonar prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasas por Servicios Generales y Arrendamiento de Cementerio-Laura Cáceres, Edgardo Chaparro, Verónica Diuberti, Verónica Durante, Marcelo Figueroa, Claudia Gallo, Julieta Garmendia, Natalia Garmendia, Sol Guevara, Florencia Lima, Cristian Lucero, Rosana Méndez, Mirta Osorio, Rocío Gomez, Paula Ruiz, Estefanía San Millán, Lía Sosa, Graciela Tevez, Sandra Verón, Carolina Yoldi, Ezequiel Abait, Marcelo Gutiérrez, Carlos Fernández, Carlos Escobar.	15/03/17	753/17
405	343	Declarar de Interés Municipal la 2da Edición de la Semana Argentino Luna.	15/03/17	794/17
406	344	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Guillermina Castrillo.	15/03/17	854/17
407	345	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Patricia Araceli Funes	15/03/17	853/17
408	346	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Jorge Gustavo Montenegro.	15/03/17	858/17
409	347	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Víctor Edgard González.	15/03/17	857/17
410	348	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Nahir Albarengo	15/03/17	856/17
411	349	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Oscar Gastón Franco	15/03/17	855/17
412	350	Otorgar subsidio a la Sociedad Española de Socorros Mutuos.	15/03/17	877/17
413	351	Otorgar subsidio a la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús.	15/03/17	702/17
414	352	Se da por Aprobada la rendición de cuentas efectuada por el Consejo Escolar-reparación de la cubierta del SUM y sanitarios de la EP n° 16 y JIRIM n° 5 del Paraje Santa Yola.	15/03/17	3058/16
415	353	Designaciones-Gonzalo Enrique Costa, Leonardo Ruben Contreras.	16/03/17	780/16
416	354	Designación-Sra. Nadia Inés Alza.	16/03/17	861/17
417	355	Otorgar subsidio a la Sra. Mara Celeste Villanueva.	17/03/17	898/17

BOLETÍN OFICIAL

418	356	Otorgar subsidio al Sr. Jesús José Poyhú.	17/03/17	899/17
419	357	Otorgar subsidio a la Sra. María Anabela Espindola	17/03/17	901/17
420	358	ANULADO		
421	359	Otorgar subsidio al Sr. Luis José Cáceres.	17/03/17	902/17
422	360	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Celeste Monge.	17/03/17	900/17
423	361	Autorizar a realizar plazo fijo-\$ 1.000.000.-	17/03/17	903/17
424	362	Obra por administración-reparación de la azotea del edificio de la comisaría local.	17/03/17	3900/16
425	363	Designación-Sr. Claudio Nicolás Knesevich	17/03/17	860/17
426	364	Afectación de fondos de multa-Sr. José Manuel Garcia.	17/03/17	881/17
427	365	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Silverio Isidro Funes.	17/03/17	880/17
428	366	Otorgar subsidio a la Sra. María Alejandra Cano.	17/03/17	878/17
429	367	Modificar el anexo I del decreto 33/17-Calendarario Fiscal 2017.	20/03/17	831/17
430	368	Eximir del pago de las tasas municipales al club atlético Cosme.	20/03/17	767/17
431	369	Obra por administración –construcción del Destacamento Policial tercera etapa.	20/03/17	1946/16 Alc 2
432	370	Otorgar subsidio a la Sra. Rosa Rita Muñoz.	21/03/17	924/17
433	371	Otorgar subsidio a la Sra. Ofelia Alina Castillo.	21/03/17	897/17
434	372	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Beatriz Fernández.	21/03/17	918/17
435	373	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Marina Baca.	22/03/17	941/17
436	374	Designación-Sra. Marisa Dorado.	22/03/17	887/17
437	375	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Marta Elena Ortiz de Zarate.	22/03/17	553/17
438	376	Declarar de Interés Municipal los Actos Oficiales del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.	22/03/17	947/17
439	377	Declarar de interés municipal los Actos Oficiales del Día del Veterano de Guerra y los Caídos en Malvinas.	22/03/17	948/17
440	378	Obra por administración-segunda etapa de 3 viviendas.	22/03/17	3197/16 Alc. 1
441-442	379	Contratar en forma directa-Sres. Carlos Alejandro Tisera y Horacio Ricardo León para la realización de la segunda etapa construcción Destacamento para la Unidad de Policía de Prevención Local	22/03/17	1946/16 alc 1.
443	380	Otorgar subsidio a la Sra. Celia Noemí Herrera.	23/03/17	917/17
444	381	Otorgar subsidio al Sr. José Rodolfo Salinas	23/03/17	919/17
445	382	Eximir el pago de la tasa municipal por Servicios Grales a la Sociedad Italiana “Dante Alighieri”	23/03/17	768/17
446	383	Otorgar una ayuda al personal-Sra. Milagros Mansilla	23/03/17	889/17
447-452	384	Designaciones-personal transitorio.	23/03/17	541/17
453	385	Eximir el pago del impuesto automotor al Sr. Ramon Horacio Mansilla.	27/03/17	727/17
454-455	386	Abonar mediante transferencia bancaria en la cuenta Judicial a nombre de “Cabral Leonardo Martin c/ Tursi Hortensia s/ Ejecutivo” para lograr el levantamiento de la cautelar.	27/03/17	1808/16
456	387	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Gustavo José Rost	28/03/17	997/17
457	388	Designación-Sra. María Victoria Teixeira	28/03/17	885/17
458	389	Obra por administración-refacción baños corralón municipal-	28/03/17	867/17
459	390	Otorgar subsidio a la Sra. Emilia Yanina Peralta	28/03/17	977/17
460-462	391	Becas Municipales-	28/03/17	90/17
463-465	392	Guardias médicas planta-11/02/17-10/03/17	28/03/17	967/17
466-467	393	Guardias médicas jornalizados-11/02/17-10/03/17	28/03/17	967/17
	394	Conceder licencia a la Jefa de División Compras Sra. Susana Luque-reemplazo Sra. Julieta Garmendia.	29/03/17	1000/17
469	395	Designación- Sra. Nadia Alza-reemplazo Sra. Mónica Stegmayer	29/03/17	968/17
470-471	396	Designación-guardias Servicio Quirófano, Laboratorio y de Diagnóstico	29/03/17	965/17

por Imágenes-(febrero-marzo)				
472	397	Abonar adicional por tareas nocturnas. Sr. Luis Agotiborda.	29/03/17	964/17
473	398	Otorgar subsidio a la Sra. Yanina Isabel Tisera.	29/03/17	978/17
474	399	Otorgar subsidio a la Sra. Salvadora Ramona Barreto.	29/03/17	979/17
475	400	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Nicolás Ignacio Funez.	30/03/17	951/17
476	401	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Mario Alberto Gomez	30/03/17	944/17
477	402	Afectación de fondos de multa de transito. Sr. Iván Agustín Castiglioni	30/03/17	954/17
478	403	Afectación de fondos de multa de transito. Sra. Geovanna Andrea Agüero Fuentes	30/03/17	955/17
479	404	Conceder Licencia Especial Sin Goce de Haberes al Sr. Nazareno Aizpitarte.	30/03/17	833/17
480	405	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo.	31/03/17	1026/17
481	406	Otorgar ayuda al personal-Sra. Sandra Garcia	31/03/17	999/17
482	407	Ampliar partida presupuestaria de recursos 1750128-fondo para la infraestructura municipal.	31/03/17	922/17
483	408	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Agustín Kessler.	31/03/17	994/17
484	409	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Natalia Cabrera.	31/03/17	993/17
485	410	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Aldo Oscar Gerez	31/03/17	996/17
486	411	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Guillermo Ezequiel Corra.	31/03/17	995/17
487	412	Designación-Sr. Patricio Mariano Iaconis.	31/03/17	969/17
488-497	413	Bonificación SAMO-febrero 2017.	31/03/17	966/17
498	414	Eximir del pago de tasas municipales a la Asociación Testigos de Jehová de nuestra ciudad.	31/03/17	1012/17
499-500	415	Eximir el pago de impuestos municipales a los Bomberos Voluntarios.	31/03/17	876/17

General Juan Madariaga, 6 de marzo de 2017.-

VISTO: Expte.del D.E. n°4046-069/16 Interno 7344 ref. Adquisición de vehículos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Preparatoria del 20 de febrero de 2017 fue aprobada por mayoría en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el pasado 6 de marzo de 2017;

Los Expedientes n° 1258/16, 1481/16, 1529/16 y 1541/16 referidos a la solicitud de autorización efectuado por el Departamento Ejecutivo a este Honorable Cuerpo para contraer un empréstito con el Banco de la Pcia. de Bs. As. Por la suma de Pesos dos millones quinientos mil para ser destinados a la adquisición de vehículos y maquinarias para uso municipal;

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por el Secretario de Hacienda con el fin de solicitar autorización para contraer préstamo con el Banco de la Pcia. de Buenos Aires a fin de adquirir vehículos y maquinaria de referencia;

Que el pedido de autorización es para que la Municipalidad de General J. Madariaga pueda gestionar y obtener un empréstito con dicho Banco de hasta \$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil) amortizable conforme al sistema denominado Alemán en 36 cuotas mensuales, con período de gracia de 6 meses, con pago de interés vencido a tasa anual del 22%, con comisión del 1% adelantado al formalizarse la operación, para destinarse a la adquisición de los bienes de referencia;

Que la L.O.M., el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas y normas del RAFAM establecen que el endeudamiento municipal debe ser autorizado por el Concejo Deliberante; que debiera sancionar al efecto una ordenanza preparatoria, previo a la firma del empréstito;

Que se faculta al D.E. requiera del Ministerio de Economía el informe técnico y evaluación dispuesto por Ley 12462, 13295 y al Tribunal de Cuentas la intervención que dispone elementos con los cuales se estaría en condiciones de gestionar el crédito en cuestión;

Que la Comisión recibió al Secretario de Hacienda, Secretario de Salud, Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, con quienes se abordaron los temas y necesidades de los expedientes referenciados;

Que a fojas 78/96 se adjunta el informe técnico y de evaluación de la Subsecretaria de Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires estableciendo el Municipio de General Juan Madariaga se encuentra en condiciones de proceder a la suscripción del referido contrato, se deja constancia que se remiten copias certificadas de las actuaciones a la Secretaria de Finanzas Públicas de la Nación;

Que a fojas 132/135 se adjunta el informe del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires donde manifiesta que la capacidad financiera del Municipio de General Madariaga resulta suficiente para atender el servicio anual promedio del presente préstamo informando también acerca de la legalidad de la operación.

Que, habiéndose vencido los plazos legales previstos en la L.O.M. a los efectos de tratar el Proyecto en cuestión en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, es necesario realizar una nueva Sesión Preparatoria a fin de cumplimentar los pasos procesales pertinentes.

A tales efectos este H.C.D. resuelve validar todas las actuaciones correspondientes al presente expediente sancionando una nueva Ordenanza Preparatoria.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000).-

ARTICULO 2°.- El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo y forma de pago:

Préstamo Amortizable a Interés Vencido, aplicándose el sistema de amortización Alemán.

Con tasa fija: único plazo: 36 cuotas mensuales, con un período de gracia de 6 meses para el pago del capital únicamente. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer vencimiento a partir de la efectivización.-

Amortización de capital: cuotas de amortización de capital constantes (Sistema Alemán).

Tasa de interés aplicable:

Tasa fija: 22% T.N.V.A.

Período de Intereses: Mensual.

Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.-

ARTICULO 3°.- El importe del empréstito será destinado a adquisición de vehículos y maquinarias que a continuación se detalla:

- Equipo Barredora/Aspiradora con capacidad de carga de 6 m3, tanque de agua para sistema de riego de 1600 lts.
- Acoplado con vuelco bilateral, 3 ejes y con capacidad de 20 m3, con barandas laterales,
- Tractor con Pala Cargadora.-
- Vehículo 6 asientos para traslado de pacientes ambulatorios.-

ARTICULO 4°.- La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley n° 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de la recaudación de tasas municipales.-

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 6°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Registrada bajo el n° 2416/17.-

GENERAL JUAN MARIAGA, 1 de marzo de 2017.

VISTO el expediente nro. 3561/16 iniciado por el Juzgado de Garantías n° 3 de Dolores ref. “Del Campo c/ Municipalidad de General Madariaga y Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial s/Amparo”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 obra oficio judicial notificando que se deberá abonar los aportes que fueron regulados a favor del Dr. Daniel Alberto Blanco en referencia a los autos caratulados “Del Campo c/ Municipalidad de General Madariaga y Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial s/Amparo”. Juzgado de Garantías n° 3 de Dolores;

Que a fs 7 el Director de Asuntos Legales considera que se debe abonar la suma exigida e iniciar con posterioridad la acción de repetición contra la parte co-condenada (Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial);

Que asimismo informa que la suma adeudada sufre un aumento del 10% correspondiente a los aportes de Ley;

Que se especifica el número de cuenta y CBU donde se deberá hacer el depósito de la suma adeudada;

Que la Contadora Municipal a fs. 8 informa la partida presupuestaria a fin de imputar el gasto y el Secretario de Hacienda informa a fs. 9 que el monto a abonar es de \$9.978,10.- en concepto de honorarios al Dr. Daniel Alberto Blanco;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Reconocer el pago a realizarse en concepto de honorarios y aportes legales aprobada en autos “Del Campo c/ Municipalidad de General Madariaga y Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial s/Amparo” Expte. 3561/16, al Dr. Daniel Alberto Blanco \$9.978,10.- (pesos nueve mil novecientos setenta y ocho con diez centavos),

ARTICULO 2º. Autorízase a la Tesorera Municipal a realizar la transferencia bancaria a la cuenta n° 0014-6949 027- 5243424 – CBU 0140303727694952434249, por un monto total de \$9.978,10 (pesos nueve mil novecientos setenta y ocho con diez centavos).

ARTICULO 3º. - El precitado gasto deberá ser abonado con orden extrapresupuestaria- Otros fondos de terceros- afectación 72.002. Honorarios.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 253/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 473/17, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Britos Edgardo Marcelo); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con la beneficiaria Edgardo Marcelo Britos por un monto de Pesos Quince Mil (\$ 14.090,00).-

Que a fs. 8 obra certificación de lo requerido por el solicitante y a fs. 10/11 documentación del mismo, a fs. 13/14 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs. 15.-

Que a fs 16 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs. 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre la beneficiaria y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$ 14.090.- (Pesos Catorce Mil Noventa) al Señor Edgardo Marcelo Britos, con DNI N° 28.297.390 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

ARTICULO 2. El importe de \$ 14.090.- (Pesos Catorce Mil Noventa) deberá ser restituido por el Señor Edgardo Marcelo Britos, con DNI N° 28.297.390 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 254/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 674/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Daniel Enrique Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Daniel Enrique Ruiz D.N.I. N° 25.686.198, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 255/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 668/17, ref. nota presentada por la Jefa de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de Susana Luque y Julieta Garmendia, desde el día 01/03/17 hasta el día 12/03/17 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria al Subjefe de Compras, Sr. Sergio Freije, D.N.I. N° 25.041.481, Legajo 1360, desde el día 01 de marzo de 2017 hasta el día 12 de marzo de 2017 inclusive.

ARTICULO 2°. Designase, transitoriamente desde el día 01 de marzo de 2017 hasta el día 12 de marzo de 2017 inclusive, a la Sra. Susana Luque, D.N.I. 10.836.745, Legajo 583, como Subjefa de Compras, en reemplazo del titular quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. Designase, transitoriamente desde el día 01 de marzo de 2017 hasta el día 12 de marzo de 2017 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. 24.224.467, Legajo 1580, como Jefa de División de Compras, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 256/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 675/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Charnelli para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Susana Charnelli D.N.I. N° 28.528.551, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 257/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 676/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Josefa Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mercedes Josefa Pérez D.N.I. N° 14.914.818, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 258/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 232/17, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, donde solicita la necesidad de reparar la Oficina de Encomiendas de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la realización de la obra reparación de la Oficina de Encomiendas de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, sea declarada por administración;

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento a fs. 2/5 adjunta la Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto de la obra;

Que el presupuesto por mano de obra asciende a \$ 7.500.- y el costo de materiales es de \$ 5.323,65.-, haciendo un total de \$ 12.823,65.-;

Que la Municipalidad de General Juan Madariaga proveerá el total de los materiales necesarios para ejecutar la obra, la mano de obra será subcontratada por la Secretaría de Obras y Planeamiento, estando designado a cargo de la obra el Arquitecto Jorge M Loureiro;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 9);

Que a fs. 10 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que se podrá continuar con el trámite de conformidad a lo prescripto en el artículo 135 de la L.O.M. y demás concordantes y la Ordenanza General 267 en su artículo 106 y siguientes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra reparación de la Oficina de Encomiendas de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, por un monto de \$12.823,65.- (pesos doce mil ochocientos veintitrés con sesenta y cinco ctvos.).

ARTICULO 2º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 01.00.00 Cond. y Adm. de la S. O. y S. P. – Partidas 2.6.4.0. Prod. de cemento, asbesto y yeso – 3.3.1.0. mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 259/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 687/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rodrigo Nahuel Miranda, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 2110 - Causa N° 126/17 – Infracción Art. 40 Inc. B-D-J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Rodrigo Nahuel Miranda, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 260/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 686/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jesús Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 1915 - Causa N° 61/2017 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Jesús Gómez, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 261/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 688/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pablo Alejandro Gaitán, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 2977 - Causa N° 114/17 – Infracción Art. 40 Inc. A-C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Pablo Alejandro Gaitán, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 262/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 689/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Alberto Vaz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 2951 - Causa N° 125/2017 – Infracción Art. 48 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. José Alberto Vaz, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 263/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 720/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eva Ceballos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Eva Ceballos D.N.I. N° 12.143.788, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 264/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2017.

VISTO: El Expediente N° 2150/16, Alcance N° 2, Iniciado Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 17 viviendas, tercera etapa, construcción cubierta de techos, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 35 la División Obras Públicas solicita con motivo de dar inicio a la tercera etapa de construcción cubierta de techos, revoques e instalaciones, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la tercera etapa de 17 viviendas en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo necesario contratar mano de obra, para lo cual se realizó un sorteo de

distintos albañiles que previamente se inscribieron en un registro y que han aceptado las condiciones planteadas por la Secretaria de Obras y Planeamiento;

Que el valor asignado para ejecutar esta tarea es de pesos ciento setenta mil (\$170.000) por cada módulo;

Que a fs. 37, 38 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 39 el dictamen de Secretaria de Hacienda que recomienda realizar la obra por administración y a fs. 40 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Dispónese la realización por administración de la obra construcción cubierta de techos, revoques e instalaciones, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la tercera etapa de 17 viviendas. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de pesos ciento setenta mil mil (\$170.000) por módulo.-

ARTICULO 2. Adjudicase al Sr. Manuel Mauricio Morales la realización de la obra del modulo 1 correspondiente a las viviendas N° 1 y 2 y autorizase la suscripción del contrato correspondiente, por mano de obra con el adjudicatario.

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicas- Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial Programa 51.74.00 Plan de obras municipales Construcción de Vivienda social- Fondo para la infraestructura Municipal: 1750128- Partida 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 4. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 265/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO: El Expediente N° 2150/16, Alcance N° 3, Iniciado Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 17 viviendas, tercera etapa, construcción cubierta de techos, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 35 la División Obras Públicas solicita con motivo de dar inicio a la tercera etapa de construcción cubierta de techos, revoques e instalaciones, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la tercera etapa de 17 viviendas en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo necesario contratar mano de obra, para lo cual se realizó un sorteo de distintos albañiles que previamente se inscribieron en un registro y que han aceptado las condiciones planteadas por la Secretaría de Obras y Planeamiento;

Que el valor asignado para ejecutar esta tarea es de pesos ciento setenta mil (\$170.000) por cada módulo;

Que a fs. 37/ 38 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 39 el dictamen de Secretaría de Hacienda que recomienda realizar la obra por administración y a fs. 40 obra dictamen de Secretaría Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Dispónese la realización por administración de la obra construcción cubierta de techos, revoques e instalaciones, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la tercera etapa de 17 viviendas. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de pesos ciento setenta mil mil (\$170.000) por módulo.-

ARTICULO 2. Adjudicase al Sr. Pedro Lucero la realización de la obra del modulo 2 correspondiente a las viviendas N° 3 y 4 y autorizase la suscripción del contrato correspondiente, por mano de obra con el adjudicatario.

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicas- Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial Programa 51.74.00 Plan de obras municipales Construcción de Vivienda social- Fondo para la infraestructura Municipal: 1750128- Partida 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 4. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 266/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO: El Expediente N° 2150/16, Alcance N° 4, Iniciado Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 17 viviendas, tercera etapa, construcción cubierta de techos, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 la División Obras Públicas solicita con motivo de dar inicio a la tercera etapa de construcción cubierta de techos, revoques e instalaciones, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la tercera etapa de 17 viviendas en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo necesario contratar mano de obra, para lo cual se realizó un sorteo de distintos albañiles que previamente se inscribieron en un registro y que han aceptado las condiciones planteadas por la Secretaria de Obras y Planeamiento;

Que el valor asignado para ejecutar esta tarea es de pesos ciento setenta mil (\$170.000) por cada módulo;

Que a fs. 36/ 37 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 38 el dictamen de Secretaria de Hacienda que recomienda realizar la obra por administración y a fs. 41 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Dispónese la realización por administración de la obra construcción cubierta de techos, revoques e instalaciones, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la tercera etapa de 17 viviendas. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de pesos ciento setenta mil mil (\$170.000) por módulo.-

ARTICULO 2. Adjudicase al Sr. Walter Vasquez la realización de la obra del modulo 3 correspondiente a las viviendas N° 5 y 6 y autorizase la suscripción del contrato correspondiente, por mano de obra con el adjudicatario.

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicas- Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial Programa 51.74.00 Plan de obras municipales Construcción de Vivienda social- Fondo para la infraestructura Municipal: 1750128- Partida 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 4. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 267/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO: El Expediente N° 2150/16, Alcance N° 5, Iniciado Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 17 viviendas, tercera etapa, construcción cubierta de techos, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 36 la División Obras Públicas solicita con motivo de dar inicio a la tercera etapa de construcción cubierta de techos, revoques e instalaciones, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la tercera etapa de 17 viviendas en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo necesario contratar mano de obra, para lo cual se realizó un sorteo de distintos albañiles que previamente se inscribieron en un registro y que han aceptado las condiciones planteadas por la Secretaria de Obras y Planeamiento;

Que el valor asignado para ejecutar esta tarea es de pesos ciento setenta mil (\$170.000) por cada módulo;

Que a fs. 37, 38 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 39 el dictamen de Secretaria de Hacienda que recomienda realizar la obra por administración y a fs. 40 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Dispónese la realización por administración de la obra construcción cubierta de techos, revoques e instalaciones, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la tercera etapa de 17 viviendas. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de pesos ciento setenta mil mil (\$170.000) por módulo.-

ARTICULO 2. Adjudicase al Sr. José Antonio Villalibre la realización de la obra del modulo 4 correspondiente a las viviendas N° 7 y 8 y autorizase la suscripción del contrato correspondiente, por mano de obra con el adjudicatario.

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicas- Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial Programa 51.74.00 Plan de obras municipales Construcción de Vivienda social- Fondo para la infraestructura Municipal: 1750128- Partida 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 4. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 268/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 731/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Belén Otaso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Natalia Belén Otaso D.N.I. N° 40.741.674, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 269/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 706/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Patricia Velardez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Patricia Velardez D.N.I. N° 27.605.046, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 270/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 680/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alverio Coronel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 3083 - Causa N° 104/2017 – Infracción Art. 40 Inc. C-J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Alverio Coronel, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 271/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 682/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Elorz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 988.- (Pesos novecientos ochenta y ocho), Acta N° 2051 - Causa N° 717/2016 – Infracción Art. 36 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Carlos Elorz, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 272/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 683/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pablo Alejandro Gaitán, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 1966 - Causa N° 84/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A-B-C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Pablo Alejandro Gaitán, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 273/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 684/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lucas Emanuel Giantinoto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 1922 - Causa N° 85/2017 – Infracción Art. 40 Inc. B-C Art. 30 Inc. D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Lucas Emanuel Giantinoto, quien afecta los fondos de la multa a F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 274/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 685/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Leonardo José Abdo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 3101 - Causa N° 66/2017 – Infracción Art. 48 Inc. Q de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Leonardo José Abdo, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 275/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 604/17, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/01/17 y el 10/02/17; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/01/17 y el 10/02/17, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	TOTAL
2493	Álvarez, Paola	\$9.729,06
2522	Bardach, Gastón Darío	\$ 11.298,03
2662	Barrera, Ricardo	\$ 7.389,16
2397	Carpio, Ernesto	\$ 13.177,34
2523	Chamorro, Juan	\$ 12.315,30
849	Cordova, Cesar	\$81.280,80
2728	Crippa, Nicolás	\$ 3.325,12
2727	Errasquin, Horacio	\$12.315,30
2514	Irastorza, Guadalupe	\$ 16.933,50
2718	León, Liliana	\$ 19.396,55
2481	Lucero, María Mercedes	\$ 16.133,05
2679	Matarazo, Hugo	\$ 33.004,90
2752	Mateos, Gerardo	\$5.172,40
1146	Miranda, Carlos	\$4.618,20
2462	Pacheco, Ángel	\$ 31.034,50
2686	Palacios, Camila	\$ 12.315,30
2702	Palacios, Mariana	\$ 34.359,60
2072	Paolino, Federico	\$ 46.551,70
2037	Pui, Yanina	\$ 11.083,70
2750	Riesco Menendez, Patricia	\$18.349,80
2751	Salinas, Silvia	\$29.803,00
2726	Serpa Choncen, Gustavo	\$21.921,20
1779	Tealdy, Daniel	\$ 34.482,80
2707	Ugartemendia, Mayra	\$7.389,20
2468	Urrutia, Edgardo	\$ 21.551,70
1047	Villacorta, Manuel	\$5.911,33
2634	Yoldi, Bruno	\$ 25.492,611

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 276/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 604/17, ref. a la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/01/17 y el 10/02/17; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/01/17 y el 10/02/17, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	Total
1565	Abait Laura	15394,09
1742	Antonelli Valeria	24199,51
2250	Arredondo Laura	6157,64
2524	Ávila Antón Alejandra	30788,18
2578	Azserzon Yanina	23768,47
2058	Baraglia Cintia	6034,48
2126	Blanco Juan	28078,82
2161	Bovone Leonardo	29433,50

BOLETÍN OFICIAL

1086	Bugiolachi Jorge	48768,47
1735	Cardozo Mariangeles	4618,23
2313	Casanova Gabriela	7697,04
2586	Castro María Inés	8867,00
2209	Ciancio Walter	6157,64
1328	Curuchet Carlos	26600,99
2229	Desimone Susana	15394,09
1466	Díaz Guillermo	9236,45
1976	Echeverría Juan Cruz	15394,09
2259	Elías Fabián	3078,82
2252	Elorriaga María	7697,04
1865	Fernández Betina	4679,80
2104	Fernández Pablo	24630,54
2503	Formica Gabriel	11083,74
2598	Garcia Guillermina	10160,10
1452	Garcia Quiroga Marcela	3078,82
2643	Gomez Claudia	13854,68
1405	González Gabriel	11514,78
1989	González María Elisa	12561,58
1194	Guglielmetti Carlos	15394,09
2398	Hegi Roberto	10714,29
1759	Heredia María Ángeles	3078,82
2432	Iniesta José Ignacio	12315,27
2151	Irastorza Candelaria	2216,75
1051	Jorge Daniel	6896,55
2585	Lacreu Liliana	49445,81
2542	Larroque Gustavo	42241,38
1961	Lorente Florencia	6896,55
2312	Lorenzo Juana	6157,64
1891	Martin Marcela	26724,14
1933	Melón Gil María Eugenia	16502,46
2463	Melón María Luisa	12315,27
2178	Mereles Laura	25123,15
2359	Montenegro María Luz	15147,78
1948	Morales Rogelio	369,46
1197	Navarro Carlos	3325,12
2373	Novarese Viviana	7697,04
1877	Nozzi Eduardo	4618,23
1649	Páez Guillermo	23645,32
2085	Palacios Cesar	1539,41
986	Pedroche Teresa	6496,31

1746	Peralta Gastón	15394,09
2006	Pérez Casales Luciana	3078,82
2483	Pérez María Mercedes	3078,82
1831	Petrak Mariela	3078,82
2036	Ponce Carlos	14778,33
2215	Richter Romina	4864,53
1332	Rogers Víctor Hugo	10714,29
1980	Rojas Patricia	17487,68
1784	Romero Silvia	24599,75
2311	Rosas Delia	14347,29
1932	Sanabria Lucio	11083,74
2031	Sánchez William	9174,88
2278	Serenelli Mariangeles	10344,83
1876	Sobalev Dimitri	39408,87
2068	Soria Valeria	33928,57
1778	Sosa Ruben	9605,91
2482	Teves Juan José	14285,71
2528	Tolosa Sergio	62869,46
2119	Vega José	1539,41

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 277/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 709/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 278/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 708/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos D.N.I. N° 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 279/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 707/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Ester Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Ester Tisera D.N.I. N° 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 280/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 723/17, ref. Solicitud pedido de Licencia Especial sin Goce de Haberes, presentada por la agente Ana María Lucero, desde el día 01/03/17 hasta el día 31/03/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 14656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 96, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 1 de marzo de 2017 al 31 de marzo de 2017 inclusive, Licencia Especial Sin Goce de Haberes, la agente municipal Sra. Ana María Lucero D.N.I. N° 20.492.396, Legajo 1233, conforme lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 281/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 724/17, ref. Solicitud pedido de Licencia Especial sin Goce de Haberes, presentada por el agente Jimmy Velázquez Oporto, desde el día 01/03/17 hasta el día 31/03/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 14656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 96, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 1 de marzo de 2017 al 31 de marzo de 2017 inclusive, Licencia Especial Sin Goce de Haberes, al agente municipal Sr. Jimmy Velázquez Oporto D.N.I. N° 94.973.972, Legajo 2448, conforme lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 282/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

Visto el expediente N° 737/17, ref. nota presentada por el Sr. Ignacio Luna Salto, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por motivos estrictamente personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 01 de marzo de 2017, la renuncia al cargo al Sr. Ignacio Luna Salto, D.N.I. N° 38.553.993, Legajo 2420, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 283/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 725/17, ref. Solicitud pedido de Licencia Especial sin Goce de Haberes, presentada por el agente Juan Ramón Cabanillas, desde el día 01/03/17 hasta el día 28/02/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 14656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 96, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 1 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018 inclusive, Licencia Especial Sin Goce de Haberes, al agente municipal Sr. Juan Ramón Cabanillas D.N.I. N° 14.527.330, Legajo 1127, conforme lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 284/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 443/17 por el cual la Iglesia Religión Cristiana Argentina de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;
Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;
Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales a la Iglesia Religión Cristiana Argentina de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2017, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 91 – Parcela 15 a – Partida 7858.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 285/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2017.

VISTO el expediente Nro. 481/17, por el cual la Asociación Civil Unión Comunitaria de Gral. Madariaga “UNI.CO” de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa municipal por Servicios Generales correspondiente al año 2017, a la Asociación Civil Unión Comunitaria de Gral. Madariaga “UNI.CO” de nuestra ciudad, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 79 – Parcela 19 – Partida 1118 – Maistegui 165.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 286/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 761/17, iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, ref. Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de interés municipal los eventos del Día Internacional de la Mujer;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los eventos por los festejos del Día Internacional de la Mujer.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Turismo y Educación – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 287/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2017.

VISTO el expediente nro. 81/17, iniciado por CASER, ref. solicitud de mejoras en camino RP 56-P acceso a la Escuela Islas Malvinas; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 02 de febrero del corriente año se realizó la correspondiente apertura de la Licitación Privada nro. 2/17;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta N° 1: De Vito y Cia. S.A. cumple con los requisitos, cotiza por \$ 405.000,00.-; Oferta N° 2: Suarez Carlos Ariel cumple con los requisitos, cotiza por \$ 384,00 por tonelada; y Oferta N° 3: Jorge N. Flores e Hijos no cumple con el Artículo 11 inciso f, cotiza por \$ 301.836,00.-

Que la Comisión de Preadjudicación procedió a examinar las ofertas presentadas por los distintos oferentes, sugiriendo la adjudicación a la oferta presentada por la firma Jorge N. Flores e Hijos luego de cumplimentar con lo observado en el Acta de Apertura, la cual resulta ser la mejor y más conveniente para el Municipio, por un monto de \$ 301.836,00;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la Firma Jorge N. Flores e Hijos, la Licitación Privada nro. 2/17 para la adquisición de arena de trituración para mejorado del acceso a la Escuela Islas Malvinas, por un monto de \$ 301.836,00.- (pesos trescientos un mil ochocientos treinta y seis).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 48.00.00 Mejoramiento de Infraestructura y Vías de Comunicación - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial – fondo educativo).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 288/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 700/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Federico Martin Suarez; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro) – Acta 3103-Causa N° 106/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A - C- J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Federico Martin Suarez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 289/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente Nro. 669/17, ref. vacaciones no gozadas de la Sra. Susana Beatriz Irastorza, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 32 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas ejercicio 2016 y proporcional ejercicio 2017;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informa monto a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese, la suma de \$ 13.126,72.- (pesos trece mil ciento veintiséis con setenta y dos centavos) correspondientes a 32 días corridos: 28 días ejercicio 2016 y 4 días proporcional ejercicio 2017 de licencias no gozadas de la Sra. Susana Beatriz Irastorza, D.N.I nº 23.393.752, Legajo 1547.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud- Programa 16.00.00 Atención médica primaria y asistencial- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 290/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 8 de marzo de 2017.

VISTO: el expediente N° 262/17, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Ortega Madrid Miguel Angel); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con el beneficiario Miguel Ángel Ortega Madrid por un monto de pesos nueve mil novecientos veinte (\$ 9.920,00).-

Que a fs. 9 obra presupuesto de lo requerido por el solicitante y a fs. 10-11 documentación del mismo, a fs. 13-14 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaría de Hacienda a fs. 15.

Que a fs. 17 obra dictamen de Secretaría Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs. 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre el beneficiario y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 9.920.- (pesos nueve mil novecientos veinte) al Señor MIGUEL ANGEL ORTEGA MADRID, con DNI N° 41.293.895 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

ARTICULO 2º. El importe de \$ 9.920.- (pesos nueve mil novecientos veinte) deberá ser restituido por el Sr. MIGUEL ANGEL ORTEGA MADRID, con DNI N° 41.293.895 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción. Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la Producción y el Empleo- fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal)- partida 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 291/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 766/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Diego Ismael Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Diego Ismael Miranda D.N.I. N° 23.013.646, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 292/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 762/17 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que ingresaron fondos de origen provincial por un monto de \$3.000.000.- transferidos a la cta. Cte. 50298/8;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones) a un plazo de 31 días, en la Cuenta Corriente 50298/8, con fondos de origen provincial.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 293/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2017.

VISTO el expediente del Departamento Ejecutivo nro. 4046-69/16 Interno del Honorable Concejo Deliberante 7344 ref. adquisición de vehículos; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2416/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 6 de marzo de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2416/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 294/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 681/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Ángel Bergero, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.752,14.- (Pesos un mil setecientos cincuenta y dos con catorce centavos), Acta N° 1441 - Causa N° 412/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Miguel Ángel Bergero, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 908 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 295/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 754/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Federico Emanuel Altamirano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Federico Emanuel Altamirano D.N.I. N° 36.845.878, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 296/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 755/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Victoria Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Victoria Fernández D.N.I. N° 34.729.565, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 297/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 763/17 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que ingresaron fondos de origen provincial por un monto de \$19.000.000.- transferidos a la cta. Cte. 50297/1;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 19.000.000.- (pesos diecinueve millones) a un plazo de 31 días, en la Cuenta Corriente 50297/1, con fondos de origen provincial para infraestructura municipal.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 298/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 765/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Noemí Korell para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Andrea Noemí Korell D.N.I. N° 34.850.880, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 299/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 796/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar D.N.I. N° 26.021.081, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 300/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2017.

VISTO el expediente nro. 624/17, iniciado por la firma Maiolo S.R.L, donde solicita la exención del pago de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada firma ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza n° 173/86, en la cual se contempla la eximición del pago de las Tasas municipales a los establecimientos industriales radicados o que se radiquen en el territorio del Partido de General Juan Madariaga;

Que asimismo ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza n° 1474/04, ref. adhesión a la Ley 11936/97 sobre promoción de microempresas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir a la firma Maiolo S.R.L. del pago de las Tasas municipales del ejercicio 2017, correspondientes a todas las partidas de la Pyme dedicada a la elaboración y venta de helados; según lo establecido en la Ordenanza 1474/04 y la Ordenanza 173/86; a saber:

Partida: 26945, 1494, 26944 y 56953.

Comercio: 3296, 1904, 3224, 2513, 2794, 2996, 2995, 2392 y 1653.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 301/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 628/17 iniciado por la Directora del Hospital Municipal, informa situación; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota iniciada por la Dra. María de los Ángeles Serenelli, profesional del Hospital Municipal, refrendada por la Directora del nosocomio, denunciando agresiones y amenazas que involucran a otro agente municipal como Dr. Bovone;

Que a fs. 2 el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa solicita se dicte el acto administrativo correspondiente, atento que los hechos y actitudes ocurridas deberán ser investigados a fin de deslindar responsabilidades y determinar medidas por adoptar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad – Hoc a la Sra. Verónica Marchi.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 302/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 4000/16, ref. nota presentada por la Dirección del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria del Dr. Carlos Federico Zotta desde el 01/03/17 hasta el 31/12/17, y;

CONSIDERANDO:

Que el profesional se desempeñara en el Servicio de Traumatología y Ortopedia realizando guardias, consultorio externo y actividad quirúrgica;

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente Carlos Federico Zotta, DNI 17.013.691, Legajo 1479, como medico asistente de 36 horas, para cumplir funciones en el Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial- Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 303/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2017.

VISTO el expediente nro. 349/17, iniciado por el Jefe de Compras, ref. adquisición de artículos de limpieza;

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 2/2017 para la adquisición de artículos de limpieza para distintas aéreas municipales, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 181/17 obrante fs. 7;
Que el presupuesto total es de \$175.000.- (pesos ciento setenta y cinco mil).-

Que a fs. 8/22 obran invitaciones a participar del concurso de precio.-

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 6 de marzo de 2017, obrante a fs. 23, surge que se han presentado dos oferentes: oferta nro. 1 corresponde a Lucas H. Terranova por \$ 156.249.-; oferta nro. 2 Alejandra Liliana Tanzi cotiza por un importe de \$ 138.896.-;

Que a fs 41 el área de Compras informa error de carga de proveedor debiendo tomarse como valido el importe de \$ 135.896 (pesos ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y seis) y no la que consta en acta de fs 23;

Que a fs. 42 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que las dos ofertas presentadas se encuentran dentro de lo estipulado por el presupuesto oficial, quedando como la más conveniente a los intereses municipales la oferta nro. 2 correspondiente a Tanzi Alejandra Liliana;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a Tanzi Alejandra Liliana, el Concurso de Precios nro. 2/17 para la adquisición de artículos de limpieza, por un monto de \$135.896 (pesos ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y seis).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera- Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.9.0.0. Otros bienes de consumo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.-

Registrado bajo el número: 304/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 742/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Elisa Raquel Barcala, desde el día 01/03/17 hasta el día 09/03/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2017 hasta el día 09 de marzo de 2017 inclusive, a la Sra. Elisa Raquel Barcala D.N.I. N° 29.299.901, Legajo 2719, categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Nadia Bibbo, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 305/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 738/17, ref. nota presentada por el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos, sobre la designación de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, artículo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, en carácter de personal jornalizado, desde el día 01 de marzo de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, a las siguientes personas, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
2693	Cabrera, Julio César	31.490.001
2694	Ibarra, Lucio Andrés	28.528.922
2695	Ponce, Norberto Daniel	29.268.021
2696	Rost, Gustavo José	34.134.577
2697	Perez, Carlos Alberto	32.172.803
2699	Tevez, Ariel	41.293.871

ARTICULO 2°. Los trabajos a realizar por las personas designadas en el Art. 1° del presente son: recolección de ramas, hojas, pasto, etc. en diferentes barrios de la ciudad.

ARTICULO 3°. El monto total del trabajo es de \$ 6.160.- (pesos seis mil ciento sesenta) que serán abonados por medio de certificación emitida por la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 4°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

ARTICULO 5°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Cond. y Adm. de la S.O. y S.P. – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – partida 1.2.0.0 personal transitorio.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 306/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2017.

VISTO el expediente nro. 781/17, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de marzo de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Horas cátedras
1670	Simiele, Juan	22.323.707	12
2640	Medina, Francisco	25.041.087	10
2011	Madrid, Maximiliano	26.901.182	16
2478	Barrientos, Lorena	26.603.641	17

ARTICULO 2°. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de marzo de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, a la Sra. Susana Mansilla D.N.I N° 26.098.967 Legajo 2417, con 8 (ocho) horas cátedras, para desempeñar diferentes actividades en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Partida 1.2.0.0 – Personal Temporario.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 307/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 778/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Andrés Ruiz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.365,34.- (Pesos un mil trescientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos), Acta N° 18986 - Causa N° 81/17 – Infracción Art. 2 O.M 1319/01 de la O.M 1389/02, correspondiente al Sr. Andrés Ruiz, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 308/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 743/17, iniciado por el Secretario de Salud, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 4 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de febrero de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiéranse al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 141.262,41.- (pesos ciento cuarenta y un mil doscientos sesenta y dos con cuarenta y un centavos).

ARTICULO 2°. La transferencia realizada en el artículo 1° se imputará la partida Extrapresupuestaria Otros Fondos de Terceros.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 309/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 739/17, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando una bonificación por función para la agente Valeria Markovic; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2415/16 establece fijar una bonificación de \$ 3.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en la Secretaria de Planificación Social y en los Centros de Atención Primaria de la Salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, una bonificación mensual de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) por función, a la Sra. Valeria Markovic D.N.I N° 25.686.008 Legajo 1695.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.3.0 retribuciones que no hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 310/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 740/17, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando la designación transitoria de la Sra. Eliana Ayelen Oreggioni, desde el día 01/03/17 hasta el día 31/03/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, a la Sra. Eliana Ayelen Oreggioni, D.N.I. N° 34.729.640, Legajo 2756, categoría 1 A8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal, en reemplazo de la Sra. Ana Lucero.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 311/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 745/17, ref. nota presentada por el Gerente de la CASER, solicitando la designación transitoria de Walter Jesús Jaime y Ever Ceferino Moreno, desde el día 01/03/17 hasta el día 31/05/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2017 hasta el día 31 de mayo de 2017 inclusive, al Sr. Walter Jesús Jaime, D.N.I. N° 28.972.192, Legajo 2759, categoría 1 A0, para realizar tareas en CASER.

ARTICULO 2°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2017 hasta el día 31 de mayo de 2017 inclusive, al Sr. Ever Ceferino Moreno, D.N.I. N° 27.170.926, Legajo 2760, categoría 1 A0, para realizar tareas en CASER.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.11.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 Conservación y Mejoramiento de Caminos Rurales - Fuente de Financiamiento 131 (fondos afectados de origen

municipal) - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 312/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2017.

VISTO la nota presentada por la Sociedad de Fomento del Barrio Norte, comunicando la Comisión Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Barrio Norte de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente	Sixto Manuel Rebollar
Vice Presidente	Humberto Chiaramello
Secretaria	Natalia Harisgarat
Pro secretario	Silvina Britos
Tesorero	Miguel Michia
Pro tesorero	Carlos Lionel Pavón
Vocales Titulares	Pablo Darío Dahur
	Enrique Miguens
	Alcira Beatriz Freije
	Cristina Belizán
Vocales Suplentes	Juan José Antenucci
	Constanza Michia
	Raquel Barcala
Revisores de Cuenta	Rosario del Valle Campos

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 314/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 2150/16 alcance 13 iniciado por el Jefe de División Obras Públicas, ref. adquisición de materiales para la obra 17 + 3 Viviendas (tiranería de madera y aislante para techos); y

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llamase a Concurso de Precios N° 3/17 para la adquisición de chapas galvanizadas para techos, obra 17 + 3 viviendas.

ARTICULO 2º. Establécese un presupuesto oficial de \$ 239.000.- (pesos doscientos treinta y nueve mil), que se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras Publicas– Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales – Construcción de Vivienda Social – Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (Fondo Infraestructura Municipal 1750128) Partida 4.2.1.0

ARTICULO 3º. Fijase la fecha de apertura de ofertas para el día 31 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 315/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2017.

VISTO la nota presentada por la Sociedad de Fomento del Barrio San Martín A, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio San Martín A, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Darío Gallettini
- **Vicepresidente:** Sergio Rosas
- **Secretario:** Carlos Fernández
- **Pro-secretario:** Julia Soraire
- **Tesorero:** Carolina Yoldi
- **Pro-tesorero:** Silvia Gómez
- **Vocales Titulares:**
 - Juana Ruiz
 - Raquel Torilla
- **Vocales Suplentes:**
 - Naila Cabral
 - Evelia Peralta
- **Revisor de Cuentas titular:** Walter Lestarrepe
- **Revisor de Cuentas suplente:** Luis Tocci

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 316/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 783/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz D.N.I. N° 94.941.660, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 317/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 784/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas D.N.I. N° 92.110.540, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 318/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 801/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ursula Jesús Huayamares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ursula Jesús Huayamares D.N.I. N° 1.730.190, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 319/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 802/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jéssica Solange Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Jéssica Solange Rivero D.N.I. N° 37.236.444, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 320/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 803/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Fabiana Haedo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Fabiana Haedo D.N.I. N° 29.268.494, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 322/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 804/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Susana Montenegro D.N.I. N° 20.755.910, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 323/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 787/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de este Municipio, solicitando la designación transitoria de la Sra. Elisa Raquel Barcala, desde el día 06/03/17 hasta el día 20/03/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 06 de marzo de 2017 hasta el día 20 de marzo de 2017 inclusive, a la Sra. Elisa Raquel Barcala, D.N.I. N° 29.299.901, Legajo 2719, categoría 1 A0, cumpliendo tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - Fuente de Financiamiento 132 – (fondos de origen provincial) - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 324/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2017.

Visto el expediente N° 832/17, ref. nota presentada por la agente Alejandra Ávila Antón, por la cual renuncia al cargo que desempeñara en el área de Salud, a partir del 01/04/17; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Aceptase por razones personales, a partir del día 01 de abril de 2017, la renuncia al cargo a la Sra. Alejandra Antón Ávila, D.N.I. N° 93.946.019, Legajo 2524, medico asistente de 24 hs, afectado a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 325/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 786/17 ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda solicitando la designación de la Sra. Luciana Esperón, desde el día 03/04/2017 hasta el día 12/04/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener el servicio en la Contaduría Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia a la Contadora Municipal, Cdra. Yoselí Lambertucci, D.N.I. N° 34.850.816, Legajo 2217, desde el día 03 de abril de 2017 hasta el día 12 de abril de 2017 inclusive.

ARTICULO 2º. Desígnase transitoriamente desde el día 03 de abril de 2017 hasta el día 12 de abril de 2017 inclusive, a la Cdora. María Luciana Esperón, D.N.I. N° 27.854.442, Legajo 2615, como Contadora Municipal.

ARTICULO 3º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 326/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2017.

VISTO el expte. 695/17 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria ref. adquisición de soluciones fisiológicas, dextrosa y agua para irrigación para 4 meses de consumo; y

CONSIDERANDO: que, se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámase a Concurso de Precios N° 4/17 para la adquisición de soluciones fisiológicas, dextrosa y agua para irrigación para 4 meses de consumo.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 340.400.- (pesos trescientos cuarenta mil cuatrocientos). que se imputará la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0. productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 3°. Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 4 de abril de 2017, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 327/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 792/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Mario Oscar Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Mario Oscar Medina D.N.I. N° 21.080.115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 328/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 596/17, iniciado por el Director del Área de la Juventud, donde solicita se declare de interés municipal la propuesta educativa del Centro Psicosocial Argentino, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es interesante y beneficiosa para los jóvenes de nuestra ciudad ya que brinda nuevas carreras y capacitaciones;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la propuesta educativa del Centro Psicosocial Argentino, que se realizará en nuestra ciudad durante el ciclo lectivo 2017.



ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – 33.00.00 Promoción de la Juventud - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial- Fondo Educativo.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 329/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 741/17, ref. nota presentada por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, solicitando la designación transitoria de la Sra. Mónica Charnelli, desde el día 03/03/17 hasta el día 31/03/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 03 de marzo de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, a la Sra. Mónica Charnelli, D.N.I. N° 28.528.551, Legajo 2755, categoría 1 A0, para realizar tareas de limpieza en la Secretaria de Cultura, Turismo y Educación, Casa de la Cultura y Municipalidad.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 330/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente 691/17, ref. nota presentada por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, donde solicita una caja chica para su área;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo tiene la facultad de crear cajas chicas a las dependencias municipales que considere conveniente de acuerdo al Art. 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que las mismas se encuentren aprobadas por la circular 393 del Honorable Tribunal de Cuentas y se destinen para gastos menores y urgentes;

Que la creación de la caja chica cumpla con lo determinado en los Art. 87 y 88 del decreto 2980/00;

Que el funcionario responsable debe constituir fianza de acuerdo a lo establecido en los artículos 218 y subsiguientes de la L.O.M; y

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Disponer la habilitación de una caja chica para la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa de esta Municipalidad, por \$ 5.000 (pesos cinco mil).

ARTICULO 2º. Designar responsable de esa caja al Dr. Hernán Ferraro, D.N.I. N° 30.832.413, quien deberá constituir fianza de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º. La rendición deberá efectuarla diariamente ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º. El presente decreto será sometido a aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas de acuerdo al artículo 192 de la Ley Orgánica y artículo 30 del reglamento de contabilidad.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 331/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2017.

VISTO: El Expediente N° 2150/16, Alcance N° 6, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 17 viviendas, tercera etapa, construcción de techos, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32 la División Obras Públicas solicita con motivo de dar inicio a la tercera etapa de construcción de techos, por módulos; compuesto por dos (2) viviendas cada uno, de la tercera etapa de 17 viviendas en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo necesario contratar mano de obra, para lo cual se realizó un sorteo de distintos albañiles que previamente se inscribieron en un registro y que han aceptado las condiciones planteadas por la Secretaría de Obras y Planeamiento;

Que el valor asignado para ejecutar esta tarea es de pesos ciento setenta mil (\$170.000) por cada módulo;

Que a fs. 35/ 36 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 37 el dictamen de Secretaria de Hacienda que recomienda realizar la obra por administración y a fs. 39 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dispónese la realización por administración de la obra construcción de techos, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la tercera etapa de 17 viviendas. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de pesos ciento setenta mil (\$170.000) por módulo.

ARTICULO 2º. Adjudicase al Sr. Marcos Méndez la realización de la obra viviendas N° 9 y 10 y autorizase la suscripción del contrato correspondiente, por mano de obra con el adjudicatario.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicas- Programa 51.90.00 Plan de obras municipales; obra desagüe planta depuradora- Fuente de financiamiento 132 fondos de origen (fondo para infraestructura municipal: 1750128) -Partida 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 332/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2017.

VISTO: El Expediente N° 2150/16, Alcance N° 7, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 17 viviendas, tercera etapa, construcción de techos, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 la División Obras Públicas solicita con motivo de dar inicio a la tercera etapa de construcción de techos, por módulos; compuesto por dos (2) viviendas cada uno, de la tercera etapa de 17 viviendas en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo necesario contratar mano de obra, para lo cual se realizó un sorteo de distintos albañiles que previamente se inscribieron en un registro y que han aceptado las condiciones planteadas por la Secretaría de Obras y Planeamiento;

Que el valor asignado para ejecutar esta tarea es de pesos ciento setenta mil (\$170.000) por cada módulo;

Que a fs. 37/ 38 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 39 obra dictamen de la Secretaría de Hacienda que recomienda realizar la obra por administración y a fs. 41 obra dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dispónese la realización por administración de la obra construcción de techos, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la tercera etapa de 17 viviendas. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de pesos ciento setenta mil (\$170.000) por módulo.

ARTICULO 2º. Adjudicase al Sr. Ramon Osmar Barria la realización de la obra viviendas N° 11 y 12 y autorízase la suscripción del contrato correspondiente, por mano de obra con el adjudicatario.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicas- Programa 51.90.00 Plan de obras municipales; obra desagüe planta depuradora- Fuente de financiamiento 132 fondos de origen (fondo para infraestructura municipal: 1750128) -Partida 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 333/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2017.

VISTO El Expediente N° 2150/16, Alcance N° 9, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 17 viviendas, tercera etapa, construcción cubierta de techos, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 la División Obras Públicas solicita con motivo de dar inicio a la tercera etapa de construcción cubierta de techos, revoques e instalaciones, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la tercera etapa de 17 viviendas en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo necesario contratar mano de obra, para lo cual se realizó un sorteo de distintos albañiles que previamente se inscribieron en un registro y que han aceptado las condiciones planteadas por la Secretaria de Obras y Planeamiento;

Que el valor asignado para ejecutar esta tarea es de pesos ciento setenta mil (\$170.000) por cada módulo;

Que a fs. 29,30 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 31 obra dictamen de la Secretaria de Hacienda que recomienda realizar la obra por administración y a fs. 33 obra dictamen de la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dispónese la realización por administración de la obra construcción cubierta de techos, revoques e instalaciones, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la tercera etapa de 17 viviendas. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de pesos ciento setenta mil (\$170.000) por módulo.

ARTICULO 2°. Adjudicase al Sr. Esteban Muiños la realización de la obra viviendas N° 15 y 16 y autorizase la suscripción del contrato correspondiente, por mano de obra con el adjudicatario.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicas- Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial Programa 51.74.00 Plan de obras municipales Construcción de Vivienda social- Fondo para la infraestructura Municipal: 1750128- Partida 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 334/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2017.

VISTO: El Expediente N° 2150/16, Alcance N° 11, iniciado Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 17 viviendas, tercera etapa, construcción de techos, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31 la División Obras Públicas solicita con motivo de dar inicio a la tercera etapa de construcción de techos, por módulos; compuesto de una vivienda, de la tercera etapa de 17 viviendas en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo necesario contratar mano de obra, para lo cual se realizó un sorteo de distintos albañiles que previamente se inscribieron en un registro y que han aceptado las condiciones planteadas por la Secretaria de Obras y Planeamiento;

Que el valor asignado para ejecutar esta tarea es de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000);

Que a fs. 34/ 35 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 36 el dictamen de Secretaria de Hacienda que recomienda realizar la obra por administración y a fs. 38 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dispónese la realización por administración de la obra construcción de techos, por módulos, compuesta de una (1) vivienda, de la tercera etapa de 17 viviendas. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000).

ARTICULO 2°. Adjudicase al Sr. Oscar Bernal Barrientos la realización de la vivienda N° 17 y autorizase la suscripción del contrato correspondiente, por mano de obra con el adjudicatario.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicas- Programa 51.90.00 Plan de obras municipales; obra desagüe planta depuradora- Fuente de financiamiento 132 fondos de origen (fondo para infraestructura municipal: 1750128) -Partida 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 335/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 837/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pamela Alejandra Orellano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Pamela Alejandra Orellano D.N.I. N° 37.838.991 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 336/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2017.

VISTO El Expediente N° 2150/16, Alcance N° 8, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 17 viviendas, tercera etapa, construcción cubierta de techos, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 35 la División Obras Públicas solicita con motivo de dar inicio a la tercera etapa de construcción cubierta de techos, revoques e instalaciones, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la tercera etapa de 17 viviendas en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo necesario contratar mano de obra, para lo cual se realizó un sorteo de distintos albañiles que previamente se inscribieron en un registro y que han aceptado las condiciones planteadas por la Secretaria de Obras y Planeamiento;

Que el valor asignado para ejecutar esta tarea es de pesos ciento setenta mil (\$170.000) por cada módulo;

Que a fs. 37, 38 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 4obra dictamen de la Secretaria de Hacienda que recomienda realizar

la obra por administración y a fs. 42 obra dictamen de la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Dispónese la realización por administración de la obra construcción cubierta de techos, revoques e instalaciones, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la tercera etapa de 17 viviendas. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de pesos ciento setenta mil (\$170.000) por módulo.

ARTICULO 2. Adjudicase al Sr. Silvio Rubén Ñariz la realización de la obra viviendas N° 13 y 14 y autorízase la suscripción del contrato correspondiente, por mano de obra con el adjudicatario.

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicas- Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial Programa 51.74.00 Plan de obras municipales Construcción de Vivienda social- Fondo para la infraestructura Municipal: 1750128- Partida 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.

ARTICULO 4. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese-

Registrado bajo el número: 337/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 3653/16, iniciado por el Secretario de Salud, motivo ref. denuncia por violencia laboral; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1415 de fecha 16 de noviembre de 2016, en su artículo 2° se designó Instructor Sumariante al Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad-Hoc a la Sra. Verónica Marchi;

Que por nota el Director de Asuntos Legales solicita reemplazar a la Sra. Verónica Marchi, dado que la misma se encuentra de licencia por descanso anual desde el 13/03/17 hasta el 20/03/17;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Desígnase Secretaria Ad – Hoc en las actuaciones expediente nro. 3653/16 a la Dra. Gladys Montoya, mientras dure la licencia por descanso anual de la Sra. Verónica Marchi, otorgada desde el día 13/03/17 y hasta el día 20/03/17.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 338/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 835/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Susana Gandara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Susana Gandara D.N.I. N° 33.268.664 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 339/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 836/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Soledad Cintia Piñol para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Soledad Cintia Piñol D.N.I. N° 29.299.005 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 340/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 825/17, donde la agente municipal Sandra Elizabeth Verón, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Sandra Elizabeth Verón D.N.I. N° 18.638.720 una ayuda social al personal de \$950.- (Pesos novecientos cincuenta) para afrontar gastos relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 –Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 341/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2017.

VISTO el expediente nro. 753/17 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales;
y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de los tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliar de tasa por Servicios Generales y Arrendamiento de cementerio cuota 1/2017, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 3,00 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
2048	Cáceres, Laura	1285	\$3.855.-
1675	Chaparro, Edgardo	372	\$1.116.-
1507	Diuberti, Verónica	502	\$1.506
1333	Durante, Verónica	405	\$1.215.-
2362	Figueroa, Marcelo	401	\$1.203.-
1730	Gallo, Claudia	582	\$1.746.-
1580	Garmendia, Julieta	565	\$1.695.-
2054	Garmendia, Natalia	111	\$333.-
2193	Guevara, Sol	333	\$999.-
1916	Lima, Florencia	786	\$2.358.-
1521	Lucero, Cristian	334	\$1.002.-
1734	Méndez, Rosana	710	\$2.130.-
1650	Osorio, Mirta	191	\$573.-
2309	Gomez, Rocío	328	\$984.-
2019	Ruiz, Paula	616	\$1.848.-
1598	San Millán, Estefanía	554	\$1.662.-
2567	Sosa, Lía	198	\$594.-
1397	Tevez, Graciela	640	\$1.920.-
1781	Verón, Sandra	229	\$687.-
2564	Yoldi, Carolina	558	\$1.674.-
2635	Abait, Ezequiel	283	\$849.-
2216	Gutiérrez Marcelo	830	\$2.490.-
2568	Fernández, Carlos	704	\$2.112.-
2047	Escobar, Carlos	592	\$1.776.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.0.0. Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 342/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 794/17, iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, ref. interés municipal 2º semana de Argentino Luna, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizara la 2º edición de la Semana Argentino Luna desde el 19 hasta el 26 de marzo del corriente año, recordando y agasajando al máximo exponente de nuestra cultura;

Que a fs. 3 se adjunta el programa de actividades;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la 2º edición de la Semana Argentino Luna, que se realizará desde el 19 al 26 de marzo de 2017, en General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Turismo y Educación – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 343/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 854/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Guillermina Castrillo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$494.- (pesos cuatrocientos noventa y cuatro) –Acta 2925- Causa N° 123/2017 – Infracción Art. 49 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. María Guillermina Castrillo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 344/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 853/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Patricia Araceli Funes; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2.964.- (pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro) –Acta 2240- Causa N° 771/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Patricia Araceli Funes, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Unidad Académica Domingo F. Sarmiento (Jardín n° 906) de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 345/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 858/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Gustavo Montenegro; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 1809- Causa N° 146/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A- C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Jorge Gustavo Montenegro, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 346/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 857/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Víctor Edgar Gonzalez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$9.607,50.- (pesos nueve mil seiscientos siete con cincuenta centavos) –Acta 1638- Causa N° 794/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A- B- C- J- de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Víctor Edgar González, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos

Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 347/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 856/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nahir Albarengo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 2136- Causa N° 41/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A- B- C- J- de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Nahir Albarengo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 348/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 855/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Oscar Gastón Franco; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 1808- Causa N° 143/2017 – Infracción Art. 40 Inc. C- J- Art. 47 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Oscar Gastón Franco, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 349/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 877/17 por el cual la Sociedad Española de Socorros Mutuos de esta ciudad, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se solicita para los gastos que ocasiona el uso de la propiedad sita en Dr. Carlos Madariaga n° 479 (Escuela de Arte);

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 60.000.- (Pesos sesenta mil) a la Sociedad Española de Socorros Mutuos, para solventar los gastos que ocasionara el uso de la mencionada propiedad durante el año 2016.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen – fondo educativo) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 350/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente n° 702/17 por el cual la Directora de Gobierno solicita una ayuda económica para la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Padre Alejandro Martínez Sacerdote de la Parroquia, tiene a cargo menores de edad ante la falta de responsabilidad de los familiares;

Que solicita la posibilidad de recibir una ayuda económica destinada a solventar gastos de necesidades básicas;

Que es oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica mensual desde el mes de febrero al mes de junio de \$ 2.000- (pesos dos mil), a la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de esta ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 132 (Fondos de Origen Provincial) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 351/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2017.

VISTO El Expediente N° 3058/16 iniciado por el Consejo Escolar de nuestra ciudad, donde solicita una transferencia de fondos para la reparación de la cubierta del SUM y sanitarios de la Escuela Primaria N° 16 y JIRIM N° 5 del Paraje Santa Yola; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/12/16 se dicto el Decreto 1471/16 donde se dispuso el otorgamiento de una asignación financiera no reintegrable por parte de la Municipalidad de General Juan Madariaga al Consejo Escolar de General Madariaga, con destino a realizar la reparación de la cubierta del SUM y sanitarios de la Escuela Primaria N° 16 y JIRIM N° 5 del Paraje Santa Yola, y con oportuna rendición de cuentas a la Municipalidad por la suma de \$ 50.978,85.- (pesos cincuenta mil novecientos setenta y ocho con ochenta y cinco centavos), recursos del Fondo de Financiamiento Educativo;

Que el Consejo Escolar ha procedido a rendir cuentas por la suma de \$ 50.978,85.- (pesos cincuenta mil novecientos setenta y ocho con ochenta y cinco centavos);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Téngase por aprobada la rendición de cuentas efectuada por el Consejo Escolar por la suma de \$ 50.978,85.- (pesos cincuenta mil novecientos setenta y ocho con ochenta y cinco centavos), correspondiente a la transferencia efectuada por Decreto 1471/16.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°. Dese al Registro Oficial del Municipio, comuníquese al Consejo Escolar de General Madariaga y a quienes más corresponda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cúmplase y archívese.

Registrado bajo el número: 352/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 780/17, referente nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria del Sr. Gonzalo Enrique Costa y del Sr. Leonardo Rubén Contreras, a partir del día 01/02/17, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de la mencionada área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2017 hasta la realización del llamado a concurso, al Sr. Gonzalo Enrique Costa D.N.I. N° 18.608.937, Legajo 2626, en la categoría Jefe Departamento de 48 hs, cumpliendo tareas como Jefe Departamento de Facturación.

ARTICULO 2°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2017 hasta la realización del llamado a concurso, al Sr. Leonardo Rubén Contreras D.N.I. N° 20.756.004, Legajo 2624, en la categoría Jefe Departamento de 48 hs, cumpliendo tareas como Jefe Departamento de Personal del área Salud.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 353/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 861/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Planificación Social, solicitando se designe transitoriamente a Nadia Inés Alza, desde el día 10/03/17 hasta el día 14/03/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 10 de marzo de 2017 hasta el día 14 de marzo de 2017 inclusive, a la Sra. Nadia Inés Alza D.N.I. N° 34.206.972, Legajo 2761, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Nadia Bibbo.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000

– Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 354/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 898/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mara Celeste Villanueva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mara Celeste Villanueva D.N.I. N° 35.097.049, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 355/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 899/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jesús José Phoyú para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Jesús José Phoyú D.N.I. M 8.372.145, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 356/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 901/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Anabela Espíndola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Anabela Espíndola D.N.I. N° 36.538.004, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 357/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 902/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Luis José Cáceres para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Luis José Cáceres D.N.I. N° 8.111.425, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 359/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 900/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Celeste Monge para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carla Celeste Monge D.N.I. N° 27.854.405, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 360/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 903/17 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita depositar \$1.000.000.- con fondos de recaudación mecanizado de Cta. Cte. 7096/0, por un plazo de 92 días;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 1.000.000.- (pesos un millón) a un plazo de 92 días, en la Cuenta Corriente 7096/0, con fondos de recaudación mecanizado, venciendo el día 15/06/2017 como ahorro S.A.C. (sueldo anual complementario) con un monto de \$1.044.739,73.-

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 361/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3900/16, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la reparación de la azotea del edificio de la Comisaría local, de acuerdo al cómputo y presupuesto que obra a fs. 23, sea declarada obra por administración;

Que la Municipalidad proveerá el total de los materiales, la mano de obra será subcontratada siendo supervisada por la Secretaria de Obras Públicas;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 7);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra “reparación de la azotea del edificio de la Comisaría local”. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 55.000.- (pesos cincuenta y cinco mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – 43.00.00 Atención Policía Comunal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 362/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 860/17, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando la ampliación del régimen horario del agente Claudio Nicolás Knesevich, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la ampliación del régimen horario para que el agente realice tareas de mantenimiento en el predio que se está adecuando para alojar a los perros callejeros;

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, con retroactividad al día 01 de marzo de 2017, al Sr. Claudio Nicolás Knesevich, DNI 29.268.115, Legajo 1737, quedando como personal obrero, categoría 4 de 48 hs., para realizar tareas de mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria Asistencial - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.1.0.0.– Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 363/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 881/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Manuel García; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 2115- Causa N° 152/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A- B- C- Art. 77 inc. G de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José Manuel García, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 364/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 880/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Silverio Isidoro Funes; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a

residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 2116- Causa N° 144/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A- B- C- D- J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Silverio Isidoro Funes, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Escuela n° 15 Batalla de Tucumán de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 365/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 878/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Alejandra Cano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Alejandra Cano, D.N.I. N° 29.849.065, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 366/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expte. nro. 831/17 iniciado por el Secretario de Hacienda solicitando la modificación del calendario fiscal 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 33/17 se aprobó el Calendario Fiscal 2017;

Que el Secretario de Hacienda sugiere la modificación del Calendario Fiscal para la presentación de la DDJJ por parte de los Grandes Contribuyentes;

Que se recomienda aprobar el Calendario Impositivo propuesto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Modificase el Anexo I del Decreto n° 33/17, para la presentación de la DDJJ por parte de los Grandes Contribuyentes, quedando de la siguiente manera:

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE
PRESENTACIÓN Y PAGO DECLARACION JURADA GRANDES
CONTRIBUYENTES

Cuota	Vencimiento
2do bimestre (Marzo - Abril)	22/05/2017
3er bimestre (Mayo - Junio)	21/07/2017
4to bimestre (Julio - Agosto)	21/09/2017
5to bimestre (Septiembre - Octubre)	20/11/2017
6to bimestre (Noviembre - Diciembre)	22/01/2018

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 367/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2017.

VISTO el expte. Nro. 767/17 por el cual el Club Atlético Cosme de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2015 al Club Atlético Cosme de nuestra ciudad, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 47 – Parcela 16 – Partida 938 – Comercio 2715.
- Circ. I – Secc. A- Mza. 23 – Parcela 14 – Partida 1171 – Comercio 2894.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 368/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1946/16 Alc. 2, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, donde solicita la necesidad de continuar con la obra de Construcción del Destacamento Policial ubicado en calle Illía y Pellegrini; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la realización de la obra Construcción del Destacamento Policial tercera etapa (Cubierta de Madera) sea declarada por administración;

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento a fs. 2/5 adjunta la Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto de la obra;

Que el presupuesto por mano de obra asciende a \$ 82.500.- y el costo de materiales es de \$ 90.631,28.-, haciendo un total de \$ 173.131,28.-;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 8);

Que a fs. 9 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que se podrá continuar con el trámite de conformidad a lo prescripto en el artículo 135 de la L.O.M. y demás concordantes y la Ordenanza General 267 en su artículo 106 y siguientes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra Construcción del Destacamento Policial tercera etapa (Cubierta de Madera) ubicado en calles Av. Arturo Illía y Pellegrini, por un monto de \$173.131,28.- (pesos ciento setenta y tres mil ciento treinta y uno con veintiocho ctvos.).

ARTICULO 2º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00. Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial – fondo de seguridad) – Partida 4.2.2.0. construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 369/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 924/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosa Rita Muñoz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rosa Rita Muñoz, D.N.I. N° 18.671.410, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 370/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 897/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ofelia Alina Castillo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ofelia Alina Castillo D.N.I. N° 30.200.868, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.000.- (Pesos ocho mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 371/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 918/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Beatriz Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Beatriz Fernández, D.N.I. N° 16.463.604, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 372/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 941/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Marina Baca para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que su hijo Esteban Nicolás Albarengo necesita ser transplantado de riñon en Capital Federal, por lo que deberán alojarse por tres meses en dicha ciudad;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvia Marina Baca D.N.I. N° 22.630.824, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 64.000.- (Pesos sesenta y cuatro mil), para afrontar gastos urgentes de salud de su hijo.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 373/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2017.

VISTO el expediente nro. 887/17, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando la designación de la Sra. Marisa Dorado, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de marzo de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017 inclusive, a la Sra. Marisa Dorado D.N.I N° 25.041.495 Legajo 2684, con 16 (dieciséis) horas cátedras, para realizar tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Partida 1.2.0.0 – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 374/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2017.

VISTO el expte. Nro. 553/17 iniciado por la Sra. Marta Elena Ortiz de Zarate, solicitando eximición del impuesto del automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2017, a la Sra. Marta Elena Ortiz de Zarate, del siguiente vehículo:

- Ford Ecoesport – Dominio EEC 871 – Rodado Nro.6701

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescrito en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 375/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 947/17, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. interés municipal Acto del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de marzo a partir de las 9:30 horas se desarrollara el acto oficial;

Que asimismo se realizaran distintas actividades en nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los Actos oficiales del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 376/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 948/17, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. interés municipal Acto del Día del Veterano de Guerra y los Caídos en Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de abril se desarrollaran los actos oficiales;

Que asimismo se realizaran distintas actividades en nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los Actos oficiales del Día del Veterano de Guerra y los Caídos en Malvinas.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 377/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2017.

VISTO: el Expediente N° 3197/16 Alc. 1, iniciado por Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 3 viviendas sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento, solicita iniciar la segunda etapa de construcción de mampostería, refuerzos horizontales, verticales y encadenado compuesta de tres (3) viviendas cada uno, en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo necesario contratar mano de obra, para lo cual se realizó un sorteo de distintos albañiles que previamente se inscribieron en un registro y que han aceptado las condiciones planteadas por la Secretaria de Obras y Planeamiento;

Que el valor asignado para ejecutar esta tarea es de Pesos 30.000.- (\$ treinta mil) por cada vivienda;

Que por Decreto 1222 de fecha 7 de octubre de 2016 se dispuso la realización por administración de la obra construcción de 3 (tres) viviendas sociales en nuestra ciudad;

Que a fs. 28/29 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 30 el dictamen de Secretaria de Hacienda que recomienda realizar la obra por administración y a fs. 31 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Dispónese la realización por administración de la obra construcción de mampostería, refuerzos horizontales, verticales y encadenado compuesta de tres (3) viviendas cada uno, de la segunda etapa de 3 viviendas. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) por vivienda.-

ARTICULO 2. Adjudicase al Sr. Oscar Bernal Barrientos la realización de la obra de la vivienda N°18 y al Sr. Francisco Bonfranceschi la realización de la obra de las viviendas N°19 y 20. Asimismo, autorizase la suscripción de los contratos correspondientes, por mano de obra con los adjudicatarios.

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial Programa 51.74.00 Plan de obras municipales Construcción de Vivienda social- Fondo para la infraestructura Municipal: 1750128- Partida 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 4. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 378/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 1946/16 y Alcance n° 1, iniciado por la Secretaría de Obras y Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6/9/16 se sancionó la Ordenanza n° 2376/16 que autoriza al D.E. a construir en la intersección de la Av. Illía y Dr. Carlos Pellegrini un Destacamento para la Unidad de Policía de Prevención Local, teniendo en cuenta que corresponde a jurisdicción municipal dicho espacio por Resolución n° 630/83 del Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Buenos Aires, declarándose dicha obra de interés público teniendo en cuenta el destino de la sede que será el servicio público de seguridad;

Que por Decreto 1328/16 se contrató en forma directa al señor Carlos Alejandro Tisera para la realización de la primera etapa de la obra;

Que a fs 57 el Secretario de Obras y Planeamiento solicita dar continuidad a la construcción, contratando a la Sociedad de Hecho Tisera-León para la realización de la segunda etapa (levantar paredes, hacer columnas, encadenado, caídas, levantar paredes para tanque, divisiones de los baños) de construcción del destacamento policial por un monto de \$256.000.-;

Que a fs 58-59 obra dictamen de Contaduría quien informa la partida presupuestaria y dictamen fs 60 de Secretaria de Hacienda y dictamen de Secretaria Legal, técnica y Administrativa fs 61;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Contratar en forma directa a la Sociedad de Hecho compuesta por los Sres. Carlos Alejandro Tisera, DNI 21.808.062, CUIT 20-21.808.062-7 y Horacio Ricardo León, DNI 28.972.095, CUIT 33-71542730-9, para la realización de la segunda etapa “levantar paredes, hacer columnas, encadenado, caídas, levantar paredes para tanque, divisiones de los baños”, por valor de \$256.000.- (pesos doscientos cincuenta y seis mil) de acuerdo a lo establecido en el artículo 106° de la Ordenanza General 267, artículo 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 379/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 917/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Celia Noemí Herrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Celia Noemí Herrera, D.N.I. N° 17.971.567, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 380/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 919/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José Rodolfo Salinas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. José Rodolfo Salinas, D.N.I. N° 28.529.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 381/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2017.

VISTO el expediente Nro. 768/17, por el cual la Sociedad Italiana “Dante Alighieri” de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa municipal por Servicios Generales correspondiente al año 2017, a la Sociedad Italiana “Dante Alighieri” de nuestra ciudad, de las partidas 1623 y 11070.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 382/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 889/17, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Milagros Mansilla, D.N.I. N° 36.110.444, una ayuda social al personal de \$2.735,93.- (pesos dos mil setecientos treinta y cinco con noventa y tres centavos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno– Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 383/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 541/17, ref. nota presentada por la Jefe del Departamento Recursos Humanos, solicitando la designación transitoria de agentes municipales de distintas áreas, desde el día 01/02/17 hasta el día 31/03/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Bromatología, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I	Categoría
2650	Blanco Daiana Verónica	29.250.351	Mensualizado M 8

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Caser, a saber:

2714	Olguín, Juan Horacio	16.845.145	Categoría 1 A0 más conducción vehículos 25%
------	----------------------	------------	---

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales – Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 5°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2017 hasta el día 31

de marzo de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Coordinación, a saber:

2644	Montenegro Gastón Nicolás	27.431.252	Mensualizado M 10
------	---------------------------	------------	-------------------

ARTICULO 6°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 – Secretaria de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación General y Modernización del Estado – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 7°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Cultura, a saber:

2681	Velarde María	36.110.437	Categoría 1 A 0
2704	Portales Julio Cesar	29.568.242	Categoría 1 A 2
2629	Vargas Molas Ana Leticia	94.123.019	Categoría 1 A 0
2674	Laturraga Ximena	39.278.917	Categoría 1 A 0
2725	Elizondo María Florencia	35.409.797	Categoría 1 A 8

ARTICULO 8°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 9°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Deportes, a saber:

2012	Pazos María Agustina	34.138.447	Mensualizado M 9b
2700	Romero Darío José Ezequiel	34.138.493	Categoría 1 A 0

ARTICULO 10. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 11. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Gobierno, a saber:

1454	Kopciuch Miguel Francisco	12.143.712	Mensualizado M 6
2041	Marzellino María del Carmen	11.025.280	Categoría 1 A 0
2516	Lombardía Samanta	33.268.694	Mensualizado M 9b
2566	Salvarezza Fiorella Constanza	37.379.616	Categoría 1 A 0
2689	Estanga María Agustina	34.729.593	Jefe Departamento 48 hs semanales
2692	Liñeiro Victoria	36.110.505	Categoría 1 A 0

ARTICULO 12. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 13. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2017 hasta el día 31

de marzo de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Obras Públicas, a saber:

2128	Loureiro Jorge Mario	11.332.360	Categoría 1 A0
2168	Erreguerena Américo Leonardo	18.312.568	Categoría 1 A 0 D a I
2218	Silva María Belén	36.385.401	Mensualizado M 5
2326	Coronel Juan Carlos	20.492.249	Mensualizado M 9b
2358	Romero Teodoro Abel	14.527.466	Categoría 1 A 0
2474	Cemborain Bárbara	37.697.831	Categoría 1 A0
2495	Maggio Gustavo Marcelo	36.110.422	Categoría 1 A 0
2575	Betanzo Jorgelina Haydee	31.584.393	Categoría 1 A 0
2580	Peyrano Beatriz Elena	23.393.812	Categoría 1 A 0
2642	Basualdo Miguel Fabián	37.697.835	Categoría 1 A 0
2646	Gomez Braian Emanuel	35.409.924	Categoría 1 A 0
2648	Arriola Rodolfo Martin	38.676.152	Categoría 1 A 0
2654	Villarreal Carlos Ruben	14.177.180	Categoría 1 A 0 D a I
2669	Ruiz Leguizamón Juan Pablo	18.907.130	Categoría 1 A 0 D a I
2683	Mellado Alejandro Gabriel	22.630.738	Jefe Departamento b 48 Hs semanales
2715	Antonio Gonzalo	32.423.502	Mensualizado M 6

ARTICULO 14. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de obras y Servicios Públicos– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 15. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Planificación Social, a saber:

2651	Escobar María Estela	28.972.059	Categoría 1 A 0
2227	Caputo Constanza	36.537.862	Categoría 1 A2
2711	Guglielmetti María Sol	27.854.686	Categoría 1 A0
2664	Zabala Natalia Vanesa	33.661.007	Categoría 1 A2

ARTICULO 16. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 17. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el Hospital Municipal, a saber:

1981	Penacchia Maria Adela	6.525.871	Categoria 1 A 2
2311	Rosas Delia Josefa	10.227.195	Medico Asistente de 24 HS semanales
2472	Pacheco Angel Amilcar	13.351.031	Medico Asistente de 24 hs semanales
2472	Rios Jose Rosario	32.213.261	Categoria 1 A 8



BOLETÍN OFICIAL

2574	Leguina Soler Franco Nahuel	38.553.807	Categoria 1 A 8
2582	Mollo Mamani Evelyn Soledad	36.993.395	Categoria 1 A 8
2637	Coronel Maria Ines	36.538.099	Categoria 1 A 8
2638	Medina Jonatan Emanuel	38.553.962	Categoria 1 A 8
2643	Gomez Claudia Lorena	30.423.850	Medico Asistente 36 Hs semanales
2649	Pazos Virginia Elisabeth	35.409.942	Categoria 1 A 8
2659	Barroca Olga Beatriz	34.459.811	Categoria 1 A 8
2663	Verdi Lucila	34.115.471	Medico Asistente 36 Hs semanales
2665	Rivarola Juan Martin	32.668.448	Categoria 1 A 8
2668	Haro Jose Ignacio	28.542.840	Mensualizado M 11
2676	Nuñez Lucrecia	35.127.364	Categoria 1 A 2
2682	Bogado Lidia Mabel	27.352.465	Categoria 1 A 8
2703	Guerrero Lobos Florencia	39.985.372	Categoria 1 A 8
2716	Taylor Franco	39.278.929	Categoria 1 A 8 a
2717	Bernasconi Silvia Milagros	23.250.654	Categoria 1 A 8
2722	Soler Marta Marina	25.334.791	Categoria 1 A 8
2723	Peñalva Elisabeth Silvina	32.932.916	Categoria 1 A 8
2729	Chaparro Paola Mariela	25.041.472	Categoria 1 A 2
2250	Arredondo, Laura	33.670.533	Medico Asistente 24 HS Semanales
2524	Avila Anton, Alejandra	93.946.019	Medico Asistente 36 HS Semanales
2578	Azserzon, Yanina	22.808.709	Medico Asistente 24 HS Semanales
2161	Bovone, Leonardo	27.240.015	Medico Asistente 24 HS Semanales
2126	Blanco, Juan Domingo	17.248.920	Medico Asistente 24 HS Semanales
2586	Castro, Maria Ines	24.224.322	Medico Asistente 36 HS Semanales
2209	Ciancio, Walter	21.447.438	Medico Asistente 24 HS Semanales
2229	Desimone, Susana	18.419.250	Medico Asistente 24 HS Semanales
2259	Elias, Fabian	14.314.597	Medico Asistente 24 HS Semanales
2252	Elorriaga, Maria	32.423.581	Medico Asistente 24 HS Semanales
2503	Formica, Gabriel	18.559.949	Medico Asistente 36 HS Semanales
2598	Garcia, Guillermina	29.758.935	Medico Asistente 24 HS Semanales
2585	Lacreu, Liliana	11.701.131	Medico Asistente 24 HS Semanales
2061	Laffrentz, Alina	20.437.160	Medico Asistente 24 HS Semanales
2542	Larroque, Gustavo	13.727.060	Medico Asistente 24 HS

BOLETÍN OFICIAL

			Semanales
2359	Montenegro, Maria Luz	34.042.594	Medico Asistente 36 HS Semanales
2373	Novarese, Viviana	18.293.712	Medico Asistente 24 HS Semanales
2483	Perez, Maria Mercedes	26.680.034	Medico Asistente 36 HS Semanales
2036	Ponce, Carlos	16.928.372	Medico Asistente 24 HS Semanales
1784	Romero, Silvia	20.939.525	Medico Asistente 24 HS Semanales
2279	Sarlungue, Alejo	25.366.638	Medico Asistente 36 HS Semanales
2278	Serenelli, Maria Angeles	27.900.337	Medico Asistente 24 HS Semanales
2482	Tevez, Juan Jose	25.461.674	Medico Asistente 36 HS Semanales
2528	Tolosa, Sergio	22.130.479	Medico Asistente 24 HS Semanales
2104	Fernandez, Pablo Alberto	18.294.996	Medico Asistente 36 Hs semanales

ARTICULO 18. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – 16.00.00 Asistencia Médica Primaria y Asistencial– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 19. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Seguridad, a saber:

2402	Melo Oscar Luis Maria	32.468.035	Categoria 1 A 0
2552	Figueroa Braian Javier	38.553.952	Categoria 1 A 0
2567	Sosa Lia Angelica	18.336.581	Categoria 1 A 0
2570	Leon Cristian Nicolas	38.167.466	Categoria 1 A 0
2581	Coronel Hernan Andres	33.670.598	Categoria 1 A 0
2652	Lopez Juan Carlos	23.393.738	Categoria 1 A 0
2677	Cabrerizo Fermin Alejandro	22.459.566	Categoria 1 A 6
2690	Zotta Claudio Fabian	24.224.432	Categoria 1 A 0

ARTICULO 20. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de Prevención para la Seguridad – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de Secretaria de Prevención de la seguridad– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 21. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 22. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 384/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2017.

VISTO el expte. Nro. 727/17 por el cual el Sr. Ramón Horacio Mansilla, solicita eximisión de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que, su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal;

Que, la Asesoría Letrada manifiestan corresponder dicha eximisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2017, al Sr. Ramón Horacio Mansilla, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Saveiro pick up – Dominio FTI476

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 385/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 1808/16, Iniciado: Obras Públicas, Motivo: Ref. Necesidad Adquisición Terrenos para Viv. Sociales, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Julio de 2016 se sanciono la Ordenanza N° 2369/16 que autoriza la adquisición de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 121, Partida Inmobiliaria: 039-830 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partida Inmobiliaria: 039-829,

dispuesta por Decreto N° 633/16 con fecha 06 de Junio de 2016, con sujeción a las disposiciones y cláusulas del Boleto de Compraventa suscripto con las vendedoras Hortensia Elba Tursi y Liliana Beatriz Tomas, de acuerdo a lo que establece el Artículo 156 Inciso I de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que con fecha 18 de Julio de 2016 se promulgo la Ordenanza N° 2369/16 mediante Decreto N° 807/16.-

Que como surge del plexo contractual que obra en autos a fs 65/68 la compraventa se estipulo en un precio total, fijo e inamovible de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000,00) más la entrega de dos (2) lotes. Que la forma de pago de los inmuebles referenciados en el párrafo primero del presente, se pactó en forma gradual y condicionada a situaciones de hecho –aprobación del Honorable Concejo Deliberante, adjudicación de los inmuebles en diversos procesos sucesorios), que permita regularizar la situación dominial de los inmuebles objeto de la compra a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Que por Decreto nro. 825/16 se realizo una transferencia bancaria por la suma de \$ 350.000,00 en concepto de la primer cuota, a la Caja de Ahorro del Banco Hipotecario N° 4-013-0001364517-1, CBU 0440013440000136451718, CUIT N 27-28297347-8, Titular: Díaz Lorena Beatriz.-

Que por Decreto nro. 38/17 se realizo una transferencia bancaria por la suma de \$ 325.000,00 en concepto de pago de acuerdo a clausula tercera punto 5 del Boleto de Compraventa.-

Que a fs. 120/122 el Director de Asuntos Legales solicita abonar la suma de \$ 524.989,00 en la cuenta judicial para lograr el levantamiento de la cautelar.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese mediante transferencia bancaria en la cuenta judicial a nombre de “CABRAL LEONARDO MARTIN C/ TURSI HORTENSIA S/ EJECUTIVO” CAUSA 20781, nro. 6904-027-501012/8, CBU 0140430627690450101283, la suma de pesos quinientos veinticuatro mil novecientos ochenta y nueve (\$ 524.989,00), para lograr el levantamiento de la cautelar.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales - Construcción de vivienda social - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial – fondo de infraestructura) – Imputación 4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 386/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2017.

Visto el expediente N° 997/17, ref. nota presentada por el Sr. Gustavo José Rost, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 21 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por motivos estrictamente personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 21 de marzo de 2017, la renuncia al cargo al Sr. Gustavo José Rost, D.N.I. N° 34.138.577, Legajo 2696, categoría personal destajista, perteneciente a la Secretaría de Obras y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 387/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 885/17, ref. nota presentada por el Director de Administración del Hospital, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Victoria Teixeira, desde el día 10/03/17 hasta el día 31/03/17 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 10 de marzo de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, a la Sra. María Victoria Teixeira, D.N.I. N° 23.393.778, Legajo 2762, categoría 1 A8, para realizar tareas como mucama en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria

Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 388/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 867/17, iniciado por el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la ejecución de la obra refacción de baños del personal del corralón municipal, que obra a fs. 1 y 2, sea declarada obra por administración;

Que esta obra sea realizada por administración municipal, ya que se contratará mano de obra para la ejecución de la obra refacción de baños del personal del corralón municipal, siendo supervisada por la Secretaria de Obras Públicas;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 6);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dispónese la ejecución por administración municipal la obra refacción de baños del personal del corralón Municipal. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 73.538,64.- (pesos setenta y tres mil quinientos treinta y ocho con sesenta y cuatro centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – Servicios urbanos en general - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 3.4.6.0. Servicios no personales de informática y sistemas computarizados.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 389/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 977/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Emilia Yanina Peralta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Emilia Yanina Peralta D.N.I. N° 31.187.351, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 390/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2017.

VISTO las actuaciones municipales n° 940/17 Ref. Programa “Fondo de Becas Municipales” según Ordenanza n° 2029/10, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza 2029/10 se reunieron los señores/as Consejeros Escolares, señores/as Concejales y miembros del Departamento Ejecutivo, todos integrantes de la Comisión Evaluadora de Becas, donde se evaluaron las distintas inscripciones realizadas en el mes de enero y febrero de 2017;

Que la Comisión Evaluadora de Becas determinó que se entregarán 67 (sesenta y siete) becas, según consta en el expediente de referencia a fs. 4/6;

Que a fs. 896/898 consta la imputación a la Partida presupuestaria correspondiente;
Que se considera conveniente, brindar becas de apoyo económico a estudiantes terciarios y universitarios de escasos recursos, a fin de adquirir material bibliográfico;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar becas de \$ 1.050.- (Pesos un mil cincuenta) correspondientes al mes de marzo de 2017, en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico por única vez, a los siguientes beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario, listado que fuera seleccionado por la Comisión Evaluadora de Becas.

Apellido y Nombre	D.N.I
Reyes, Melina Sofía	40.716.424
Algañaraz, Sebastian Luciano	38.553.837
Luján, Catalina Ayelén	41.293.802
Camposano, Wanda Macarena	38.167.363
Camposano, Pedro Ezequiel	40.456.260
Charnelli, Omar Gabriel	34.459.991
Blanco, Ana Carolina	37.050.897
Blanco, Victoria Sabrina	39.985.498
Tevez, Aldana Karina	38.167.395
Miño, Gisele	37.050.819
Nikodem, Lázaro Ariel	39.786.846
Mereles Agüero, Nathalia Raquel	95.176.112
Martínez, Nancy Antonia	27.110.922
Veyra, Juana	38.553.878
González, María Anahí	37.379.780
Franco, Gastón Oscar	37.697.783
Duarte Quinteros, Franco Joaquín	40.840.868
Roldán, Alejandro Nahuel	39.985.449
Anavia, Denisse Milagros	41.293.892
Anavia, Sofía Jeanette	41.068.934
Chaparro, Juan José	39.279.001
Pereyra, María Florencia	36.537.897
Pereyra, Sofía Erica	38.553.821
Suárez, Micaela Brunella	40.810.376
Funes, Nadia Georgina	36.110.577
Funes, Katya Astrid	37.697.883
Correa, María Elizabeth	33.670.470
López, María Celeste	39.985.500



BOLETÍN OFICIAL

Cardinali Tevez, Joaquín Josue	39.279.025
Hadan, Mariana	37.697.898
Olgúin Rodríguez, Ángela Micaela	41.068.943
García Cortés, Milagros	38.057.736
Cemborain, Mara Solange	38.553.849
Santos Cameselle, Sofía	37.050.781
Ríos, Felicitas	41.293.831
Roldán, Agustina Noemí	39.985.311
Domínguez, Andresa	37.697.837
Ramírez, Franco	39.985.302
Repetto Medina, Fiama	41.569.059
Aguilar, Eva Rosa	34.729.597
Aguilar, Laura Silvia	32.851.078
Zegbi, Gonzalo	37.050.758
Barrientos, Matias Ezequiel	40.456.181
Kistner, Alexis Valentín	34.729.592
Aguilar, José Miguel	36.538.096
Aranciaga, Andreina Victoria	42.568.473
Cardozo, Mayra Belén	40.431.650
Arias, Carlos Daniel	32.933.000
Cardoso, Micaela	37.379.635
Mondani, María Belén	37.379.772
Escudero, Micaela Giselle	37.379.701
Ludueña, María Rosa	40.544.562
Bordalejo, Brian Axel	41.927.966
Goroso, María Paz	39.786.829
Cuevas, Mauro Hernán	39.985.305
Zelaya, Rodrigo Nahuel	40.456.187
Echandía, Nicolás Ezequiel	41.671.389
García Catena, Abril	41.172.766
Baigorria, Juan Manuel	40.456.143
Mendez, Bárbara Nerea	41.568.768
Caffaro, Iván Gonzalo	38.553.731
Montenegro, Luana Rocío	41.068.992
Gonzales, Nicolás Emanuel	38.173.313
Churripit, Camila	41.068.925
Muntion Britos, Josefina	48.291.252
Ruiz, Débora Gisele	37.697.766
Albarengo, Braian Ezequiel	41.293.805

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 33.00.00 – Área de la Juventud - Fuente de financiamiento 132 – (fondos de origen provincial - fondo educativo) – Partida 5.1.3.0 Becas.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 391/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 967/17, ref. a la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/02/17 y el 10/03/17; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/02/17 y el 10/03/17, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	Total
1565	Abait Laura	\$ 12.315,27
1742	Antonelli Valeria	\$ 24.630,54
2250	Arredondo Laura	\$ 6.157,64
2524	Ávila Antón Alejandra	\$ 30.788,18
2578	Azserzon Yanina	\$ 15.455,67
2058	Baraglia Cintia	\$ 6.034,48
2126	Blanco Juan	\$ 25.862,07
2161	Bovone Leonardo	\$ 29.926,11
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 51.477,83
1735	Cardozo Mariangeles	\$ 4.618,23
2313	Casanova Gabriela	\$ 7.697,04
2586	Castro María Inés	\$ 8.867,00
2209	Ciancio Walter	\$ 6.157,64



BOLETÍN OFICIAL

1328	Curuchet Carlos	\$ 5.049,26
2229	Desimone Susana	\$ 15.394,09
1466	Díaz Guillermo	\$ 9.236,45
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 14.408,87
2259	Elías Fabián	\$ 3.078,82
2252	Elorriaga María	\$ 7.697,04
2104	Fernández Pablo	\$ 24.630,54
2503	Formica Gabriel	\$ 9.174,88
1452	García Quiroga Marcela	\$ 3.078,82
2643	Gomez Claudia	\$ 12.315,27
1405	González Gabriel	\$ 14.285,71
1989	González María Elisa	\$ 11.945,81
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 6.157,64
2398	Hegi Roberto	\$ 9.605,91
1759	Heredía María Ángeles	\$ 3.078,82
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 12.315,27
2151	Irastorza Candelaria	\$ 2.216,75
2585	Lacreu Liliana	\$ 20.997,54
2542	Larroque Gustavo	\$ 33.189,66
1961	Lorente Florencia	\$ 6.896,55
2312	Lorenzo Juana	\$ 6.157,64
1891	Martin Marcela	\$ 23.522,17
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 16.502,46
2463	Melón María Luisa	\$ 12.315,27
2178	Mereles Laura	\$ 26.108,37
2359	Montenegro María Luz	\$ 7.881,77
1197	Navarro Carlos	\$ 3.078,82
2373	Novarese Viviana	\$ 7.697,04
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.618,23
1649	Páez Guillermo	\$ 39.162,56
2085	Palacios Cesar	\$ 1.539,41
986	Pedroche Teresa	\$ 3.078,82
1746	Peralta Gastón	\$ 15.394,09
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 3.078,82
2483	Pérez María Mercedes	\$ 3.078,82
1831	Petrak Mariela	\$ 3.078,82
2036	Ponce Carlos	\$ 24.753,69
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 9.975,37
1980	Rojas Patricia	\$ 13.669,95
1784	Romero Silvia	\$ 30.757,39
2311	Rosas Delia	\$ 14.347,29

2031	Sánchez William	\$ 9.174,88
2278	Serenelli Mariangeles	\$ 9.113,30
1876	Sobalev Dimitri	\$ 33.990,15
2482	Teves Juan José	\$ 25.862,07
2528	Tolosa Sergio	\$ 40.886,70
2119	Vega José	\$ 1.539,41

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 392/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 967/17, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de destajistas, por el período comprendido entre el 11/02/17 y el 10/03/17; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal destajista para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/02/17 y el 10/03/17, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	TOTAL
	Almeida, Ramón	\$ 30.295,57
2522	Bardach, Gastón Darío	\$ 11.298,03
2662	Barrera, Ricardo	\$ 2.463,05
2397	Carpio, Ernesto	\$ 15.517,24
2523	Chamorro, Juan	\$ 15.332,51

849	Cordova, Cesar	\$ 82.512,32
2514	Irastorza, Guadalupe	\$ 28.756,16
2718	León, Liliana	\$ 19.396,55
2679	Matarazo, Hugo	\$ 36.330,05
2752	Mateos, Gerardo	\$ 15.517,24
2462	Pacheco, Ángel	\$ 31.034,48
2686	Palacios, Camila	\$ 12.315,27
2702	Palacios, Mariana	\$ 12.561,58
2072	Paolino, Federico	\$ 56.527,09
2066	Púa Lucia	\$ 11.945,81
2037	Pui, Yanina	\$ 11.514,78
2750	Riesco Menéndez, Patricia	\$ 25.615,76
2751	Salinas, Silvia	\$ 26.724,14
1779	Tealdy, Daniel	\$ 34.482,76
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 5.911,33
2468	Urrutia, Edgardo	\$ 21.560,34
1047	Villacorta, Manuel	\$ 4.433,50
2634	Yoldi, Bruno	\$ 22.660,10

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 393/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 1000/17, ref. nota presentada por la Jefa de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la Sra. Julieta Garmendia, desde el día 03/04/17 hasta el día 12/04/17 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de División Compras, Sra. Susana Luque, D.N.I. N° 10.836.745, Legajo 583, desde el día 03 de abril de 2017 hasta el día 12 de abril de 2017 inclusive.

ARTICULO 2°. Desígnase, transitoriamente desde el día 03 de abril de 2017 hasta el día 12 de abril de 2017 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. 24.224.467, Legajo 1580, como Jefa de División de Compras, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 394/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 968/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Planificación Social, solicitando se designe transitoriamente a Nadia Alza, desde el día 15/03/17 hasta el día 27/03/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 15 de marzo de 2017 hasta el día 27 de marzo de 2017 inclusive, a la Sra. Nadia Alza D.N.I. N° 34.206.972, Legajo 2761, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Mónica Stegmayer.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132

fondos de origen provincial - Imputación 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 395/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 965/17, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Quirófano, de Laboratorio y de Diagnostico por Imágenes, correspondientes a los meses de febrero-marzo; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta; y,

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/17 y el 15/03/17, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Jaureguierry, Carolina	2543	37.050.789	\$ 7.692.-
Gomez, Ivana	1958	32.172.974	\$ 1.314.-
Funez, Carolina	2461	34.850.988	\$ 394.-
Luna, Pamela	2055	34.459.806	\$ 3.712.-
Coronel, Berta Leoni	2464	18.382.008	\$ 4.728.-

ARTICULO 2°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/17 y el 15/03/17, a los siguientes profesionales del Servicio del Centro de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Goñi, Héctor Daniel	2192	30.832.327	\$ 5.782.-
Goroso, Natalia Andrea	2338	31.490.071	\$ 6.964.-
Escudero, Claudio Raúl	1501	20.755.914	\$ 1.182.-
Baigorria, Gabriela Laura	2136	35.409.972	\$ 1.576.-
Lombera, María Antonia	861	13.810.251	\$ 492.-

BOLETÍN OFICIAL

Mateo, Mariana Guadalupe	2445	37.379.621	\$ 2.364.-
Algañaraz, Vanesa	2025	27.357.074	\$ 2.364.-
Haedo, María Eugenia	1835	31.729.985	\$ 4.188.-

ARTICULO 4°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 396/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 964/17, ref. a nota presentada por la Secretaria de Salud del Hospital Municipal, solicitando se le abone tareas nocturnas al Sr. Luis Agotiborda; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente cumple jornada laboral de 22:00 a 06:00 horas en el Hospital Municipal,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de enero de 2017, al Sr. Luis Agotiborda D.N.I. N° 38.284.913, Legajo 2594.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.3.0. retribuciones que no hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 397/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 978/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yanina Isabel Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Yanina Isabel Tisera D.N.I. N° 34.850.820, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 398/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 979/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Salvadora Ramona Barreto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Salvadora Ramona Barreto D.N.I. N° 34.850.978, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 399/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 951/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nicolás Ignacio Funez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$533,75.- (pesos quinientos treinta y tres con setenta y cinco centavos) –Acta 2921- Causa N° 122/2017 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Nicolás Ignacio Funez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 400/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 944/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mario Alberto Gomez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 1814- Causa N° 179/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A, Art. 48 Inc. D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Mario Alberto Gomez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 401/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 954/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Iván Agustín Castiglione; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 1805- Causa N° 130/2017 – Infracción Art. 40 Inc. J-Art. 48 Inc. A- D- de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Iván Agustín Castiglioni, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 402/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 955/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Geovanna Andrea Agüero Fuentes ; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$533,75.- (pesos quinientos treinta y tres con setenta y cinco centavos) –Acta 1962- Causa N° 86/2017 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Geovanna Andrea Agüero Fuentes, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 403/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 833/17, ref. Solicitud pedido de Licencia Especial sin Goce de Haberes, presentada por el agente Nazareno Aizpitarte, desde el día 15/03/17 hasta el día 14/03/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 14656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 96, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 15 de marzo de 2017 al 14 de marzo de 2018 inclusive, Licencia Especial Sin Goce de Haberes, al agente municipal Sr. Nazareno Aizpitarte D.N.I. N° 29.472.683, Legajo 2284, conforme lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. Archívese.

Registrado bajo el número: 404/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 1026/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo D.N.I. N° 38.554.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.300.- (Pesos dos mil trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes- del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 405/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 999/17, donde la agente Municipal Sandra Ofelia García, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Sandra Ofelia García D.N.I. N° 22.323.712 Legajo 1919, una ayuda social al personal de \$ 1.750.- (Pesos un mil setecientos cincuenta) para afrontar gastos de reparación de automóvil como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 406/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 922/17, iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Plan de Obras 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que se informa sobre la Resolución 139/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires que otorga fondos para el financiamiento de obras tales como: alimentador eléctrico al sector industrial, parque de la estación, ejecución de 3.100 metros lineales de vereda, derivador vial para 5 calles Melón Gil, derivador vial para 3 calles Illía Pellegrini y 2.700 metros de cordón cuneta calle 8 Barrio San Martín.-

Que a fs. 2/4 consta la normativa provincial.-

Que a fs. 5 la Contadora Municipal dictamina que deberá ampliarse el presupuesto para la infraestructura municipal por un Monto de \$ 9.734.880,00.-

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que deberá realizarse el decreto conforme lo estipula el Artículo 119 de la L.O.M para fondos afectados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Ampliase la partida presupuestaria de recursos 1750128 Fondo para la Infraestructura Municipal por un monto de \$ 9.734.880,00.

ARTICULO 2°. Créase la siguiente partida en el plan de obra municipal:

1110103000 Alimentador eléctrico al Sector Industrial	\$ 1.000.000.-
1110103000 Parque de la Estación	\$ 3.000.000.-
1110103000 Ejecución de 3100 m vereda accesos	\$ 3.000.000.-
1110103000 Derivador vial para 5 calles Melón Gil	\$ 734.880.-
1110103000 Derivador vial para 3 calles Illía Pellegrini	\$ 1.000.000.-

1110103000 2700 m cordón cuneta calle 8 \$ 1.000.000.-

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 407/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 994/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Agustín Kessler y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 3001- Causa N° 153/2017 – Infracción Art. 40 Inc. B- J Art. 47 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Agustín Kessler, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 408/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 993/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Natalia Cabrera; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$1.601,25.- (pesos un mil seiscientos uno con veinticinco centavos) –Acta 2961- Causa N° 183/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A- B- C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Natalia Cabrera, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 409/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 996/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Aldo Oscar Gerez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 3085- Causa N° 118/2017 – Infracción Art. 40 Inc. B- C- J -de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Aldo Oscar Gerez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 410/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2017.

VISTO el Expediente N° 995/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Guillermo Ezequiel Corra; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$6.405.- (pesos seis mil cuatrocientos cinco centavos) –Acta 2958- Causa N° 165/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A- B- C- D -Art. 48 Inc. D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Guillermo Ezequiel Corra, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 411/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2017.

VISTO el expediente nro. 969/17, ref. a nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando la designación del Sr. Patricio Mariano Iaconis, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1º. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de marzo de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, al Sr. Patricio Mariano Iaconis D.N.I N° 28.129.776 Legajo 2763, con 4 (cuatro) horas cátedras, para dictar clases de Artes Marciales en la Casa del Adolescente.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.2.0.0 – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 412/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2017.

VISTO las actuaciones municipales N° 966/17, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de febrero de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de febrero de 2017, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	Noviembre
515	Quirófano	Conti Isabel	\$ 902,00
527	Mucama	Phoyu Maria Alcira	\$ 902,00
554	Enfermería	Tisera Ana María	\$ 902,00
585	Mucama	Pastorino Dora	\$ 902,00
758	Medico	Rivas Claudio	\$ 902,00
861	Rayos	Lombera Maria	\$ 902,00
886	Medico	Zumstein Raul	\$ 902,00
888	Enfermería	González Inés	\$ 902,00
920	Cocina	Figueroa Laureana	\$ 902,00

BOLETÍN OFICIAL

923	Administración	Maya Laura	\$ 902,00
940	Enfermería	Sanchez Esther	\$ 902,00
960	Mucama	Vigorito Blanca	\$ 902,00
965	Laboratorio	Mujica Susana	\$ 902,00
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 902,00
976	Mucama	Luquez Monica	\$ 902,00
986	Medico	Pedroche Teresa	\$ 902,00
1031	Mucama	Ernalz Monica	\$ 902,00
1032	Medico	Luna Ana Maria	\$ 902,00
1047	Medico	Villacorta Manuel	\$ 902,00
1050	Medico	Amrhym Walter	\$ 902,00
1051	Medico	Jorge Daniel	\$ 902,00
1052	Mantenimiento	Escalada Jose	\$ 902,00
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 902,00
1058	Administración	Arias Irma	\$ 902,00
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 902,00
1068	Medico	Capelli Sergio Osvaldo	\$ 902,00
1078	Psicopedagoga	Gomez Elizabeth	\$ 902,00
1080	Administración	Olguin Maria Isolina	\$ 902,00
1086	Medico	Bugiolachi Jorge	\$ 902,00
1089	Mucama	Peralta María Graciela	\$ 902,00
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 902,00
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 902,00
1120	Administración	Vallejos Griselda	\$ 902,00
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 902,00
1156	Mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 902,00
1160	Enfermeria	Onoratti Rosa	\$ 902,00
1165	Mucama	Leguizamon Azucena	\$ 902,00
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 902,00
1172	Hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 902,00
1193	Medico	Villafañe Elvira	\$ 902,00
1194	Medico	Guglielmetti Carlos	\$ 902,00
1197	Medico	Navarro Carlos	\$ 902,00
1209	Enfermería	Gallo Mercedes	\$ 902,00

BOLETÍN OFICIAL

1221	Mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 902,00
1328	Medico	Curuchet Carlos	\$ 902,00
1332	Medico	Rogers Victor Hugo	\$ 902,00
1364	Mucama	Ludueña Gloria	\$ 902,00
1388	Administración	Soraire Laura	\$ 902,00
1405	Medico	González Gabriel	\$ 902,00
1418	Mucama	Mariani Nancy	\$ 902,00
1420	Mucama	Phoyu Angélica	\$ 902,00
1422	Mucama	Tisera Josefa	\$ 902,00
1428	Mantenimiento	Casco Walter	\$ 902,00
1452	Medico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 902,00
1466	Medico	Diaz Guillermo	\$ 902,00
1484	Medico	Lopez Jorge	\$ 902,00
1494	Quirófano	Castro Mabel	\$ 902,00
1501	Rayos	Escudero Claudio	\$ 902,00
1508	Mucama	Pereyra Graciela	\$ 902,00
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 902,00
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 902,00
1521	Mantenimiento	Lucero Cristian	\$ 902,00
1535	Medico	Cottini Susana	\$ 902,00
1553	Administración	Fileni Flavia	\$ 902,00
1556	Administración	Echeverrigaray Mónica	\$ 902,00
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 902,00
1565	Medico	Abait Laura	\$ 902,00
1576	Medico	Latuf Gabriela	\$ 902,00
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 902,00
1586	Mucama	Corro Maria Rosa	\$ 902,00
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 902,00
1591	Enfermería	Paez María Aurelia	\$ 902,00
1594	Ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 902,00
1595	Medico	Echeverria Amadeo	\$ 902,00
1607	Medico	Ayciczon David	\$ 902,00
1608	Medico	Cataldo Virginia	\$ 902,00
1610	Medico	Diaz Hugo	\$ 902,00

BOLETÍN OFICIAL

1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 902,00
1620	Medico	Terra Fernando	\$ 902,00
1633	Mucama	Rodriguez Ana María	\$ 902,00
1647	Psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 902,00
1648	Chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 902,00
1649	Medico	Paez Guillermo	\$ 902,00
1668	Mucama	Hollmann Lucia	\$ 902,00
1685	Medico	Marrone Nora	\$ 902,00
1686	Mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 902,00
1688	Enfermeria	Rosa Verónica	\$ 902,00
1695	Asistente Social	Marcovic Valeria	\$ 902,00
1710	Mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 902,00
1712	Medico	Encinas Ojeda Maximiliano	\$ 902,00
1732	Enfermería	Strassera Blanca	\$ 902,00
1735	Psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 902,00
1737	Mantenimiento	Knesevich Claudio	\$ 902,00
1742	Medico	Antonelli Valeria	\$ 902,00
1746	Medico	Peralta Gaston	\$ 902,00
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 902,00
1752	Mucama	Soler Doly Evelia	\$ 902,00
1759	Medico	Heredia Maria Angeles	\$ 902,00
1777	Mucama	Vegas Rosa	\$ 902,00
1778	Medico	Sosa Ruben	\$ 902,00
1784	Medico	Romero Silvia	\$ 902,00
1787	Mucama	Albarengo Elba Hortencia	\$ 902,00
1793	Ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 902,00
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 902,00
1798	Mucama	Medina Silvia	\$ 902,00
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 902,00
1801	Farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 902,00
1807	Mucama	Pastorino Susana	\$ 902,00
1810	Medico	Corna Alexia	\$ 902,00
1819	Mucama	Martinez M. Teresa	\$ 902,00
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 902,00

BOLETÍN OFICIAL

1830	Mucama	Camposano Adela	\$ 902,00
1831	Medico	Petrak Mariela	\$ 902,00
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 902,00
1835	Rayos	Haedo Eugenia	\$ 902,00
1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 902,00
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 902,00
1859	Administración	López Juliana	\$ 902,00
1865	Medico	Fernandez Betina	\$ 902,00
1876	Medico	Sobalev Dimitri	\$ 902,00
1877	Medico	Nozzi Eduardo	\$ 902,00
1878	Medico	Pomilio Maria	\$ 902,00
1882	Mucama	Benegas Patricia	\$ 902,00
1891	Medico	Martin Marcela	\$ 902,00
1902	Ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 902,00
1903	Emfermería	Sanchez Silvia	\$ 902,00
1909	Farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 902,00
1925	Laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 902,00
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 902,00
1932	Medico	Sanabria Lucio	\$ 902,00
1933	Medico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 902,00
1934	Medico	Alcuaz Romina	\$ 902,00
1936	Cocina	Gimenez Patricia	\$ 902,00
1939	Cocina	Galletini Silvia	\$ 902,00
1940	Mucama	Gaitan Juana	\$ 902,00
1944	Laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 902,00
1948	Medico	Morales Rogelio	\$ 902,00
1949	Medico	Suarez Lucia	\$ 902,00
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 902,00
1958	Laboratorio	Gomez Ivana	\$ 902,00
1961	Medico	Lorente Florencia	\$ 902,00
1976	Medico	Echeverria Juan Cruz	\$ 902,00
1980	Medico	Rojas Patricia	\$ 902,00
1987	Cocina	Villalba Mariana	\$ 902,00
1989	Medico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 902,00

BOLETÍN OFICIAL

1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 902,00
1999	Ambulanciero	Suarez Mariano	\$ 902,00
2006	Medico	Perez Casales Luciana	\$ 902,00
2010	Cocina	Rincon Patricia	\$ 902,00
2015	Administración	Gonzalez Estefania	\$ 902,00
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 902,00
2025	Rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 902,00
2031	Odontólogo	Sanchez William	\$ 902,00
2036	Medico	Ponce Carlos	\$ 902,00
2049	Mucama	Pereyra Angela	\$ 902,00
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 902,00
2051	Mucama	Suarez Valeria	\$ 902,00
2054	Administración	Garmendia Natalia	\$ 902,00
2055	Laboratorio	Luna Pamela	\$ 902,00
2056	Rayos	Pua Soledad	\$ 902,00
2058	Nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 902,00
2060	Medico	Gomez Patricia	\$ 902,00
2061	Medico	Laffrentz Alcira	\$ 902,00
2068	Medico	Soria Valeria	\$ 902,00
2072	Medico	Paolino Federico	\$ 902,00
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 902,00
2077	Administración	Peralta Rocío	\$ 902,00
2085	Medico	Palacios Cesar	\$ 902,00
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 902,00
2102	Rayos	Mugherli Anahi	\$ 902,00
2104	Medico	Fernandez Pablo	\$ 902,00
2107	Mucama	Rojas Inocencia	\$ 902,00
2114	Mucama	Lujan Estela	\$ 902,00
2115	Administración	Rost María Emilia	\$ 902,00
2119	Medico	Vega Jose	\$ 902,00
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 902,00
2123	Mucama	Camposano Lorena	\$ 902,00
2126	Médico	Blanco Juan Domingo	\$ 902,00
2136	Rayos	Baigorria Gabriela	\$ 902,00

BOLETÍN OFICIAL

2151	Medico	Irastorza Candelaria	\$ 902,00
2160	Chofer	Zotta Gustavo	\$ 902,00
2161	Medico	Bovone Leonardo	\$ 902,00
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 902,00
2171	Medico	Sasiain Andres	\$ 902,00
2178	Medico	Mereles Laura	\$ 902,00
2180	Psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 902,00
2182	Psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 902,00
2183	Farmacia	Rodriguez Karina	\$ 902,00
2192	Rayos	Goñi Daniel	\$ 902,00
2198	Medico	Yestra Carolina	\$ 902,00
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 902,00
2209	Medico	Ciancio Walter	\$ 902,00
2215	Medico	Ritcher Romina	\$ 902,00
2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 902,00
2229	Medico	Desimone Susana	\$ 902,00
2250	Nutricionista	Arredondo Laura	\$ 902,00
2252	Medico	Elorriaga Maria	\$ 902,00
2259	Medico	Elias Fabian	\$ 902,00
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 902,00
2277	Asistente Social	Sandoval Salome	\$ 902,00
2278	Medico	Serenelli María Angeles	\$ 902,00
2279	Medico	Sarlangue Alejo	\$ 902,00
2284	Enfermería	Aizpitarte Nazareno	\$ 902,00
2292	Mucama	Martínez Mariela	\$ 902,00
2311	Oculista	Rosas Delia	\$ 902,00
2312	Medico	Lorenzo Juana	\$ 902,00
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 902,00
2338	Rayos	Goroso Natalia	\$ 902,00
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 902,00
2359	Medico	Montenegro Maria Luz	\$ 902,00
2371	Medico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 902,00
2373	Medico	Novarese Viviana	\$ 902,00
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 902,00



BOLETÍN OFICIAL

2385	Medico	Kirchmair María Teresa	\$ 902,00
2391	Mantenimiento	Molina Rafael	\$ 902,00
2392	Enfermería	Garcia Evelia	\$ 902,00
2394	Enfermería	Basile Héctor	\$ 902,00
2395	Mucama	Borges Florencia	\$ 902,00
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 902,00
2398	Medico	Hegui Roberto	\$ 902,00
2400	Mucama	Lameiro Ramona	\$ 902,00
2403	Mucama	Cano Laura	\$ 902,00
2412	Medico	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 902,00
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 902,00
2428	Mucama	Barroca Iris	\$ 902,00
2432	Medico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 902,00
2433	Mucama	Peralta Jérica Yamila	\$ 902,00
2445	Rayos	Mateos Mariana	\$ 902,00
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 902,00
2461	Laboratorio	Funes Carolina	\$ 902,00
2462	Medico	Pacheco Angel	\$ 902,00
2463	Medico	Melon Gil María Luisa	\$ 902,00
2464	Laboratorio	Coronel Berta	\$ 902,00
2468	Medico	Urrutia Edgardo	\$ 902,00
2472	Enfermeria	Rios José	\$ 902,00
2482	Medico	Teves Juan Jose	\$ 902,00
2483	Medico	Perez María Mercedes	\$ 902,00
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 902,00
2488	Mucama	Pasos Milagros	\$ 902,00
2496	Chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 902,00
2503	Medico	Formica Gabriel	\$ 902,00
2514	Medico	Irastorza Guadalupe	\$ 902,00
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 902,00
2522	Medico	Bardach Gaston	\$ 902,00
2523	Medico	Chamorro Juan	\$ 902,00
2524	Medico	Avila Anton Alejandra	\$ 902,00
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 902,00

BOLETÍN OFICIAL

2528	Medico	Tolosa Sergio	\$ 902,00
2529	Mucama	Guillen Yesica	\$ 902,00
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 902,00
2533	Chofer	Fileni Fabricio	\$ 902,00
2537	Mucama	Garen Eva	\$ 902,00
2542	Medico	Larroque Gustavo	\$ 902,00
2543	Laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 902,00
2546	Mucama	Perez Karina	\$ 902,00
2553	Mucama	Ruiz Roxana	\$ 902,00
2559	Enfermeria	Ramirez Franco	\$ 902,00
2562	Mucama	Martínez Joana	\$ 902,00
2563	Administración	Escribano Milagros	\$ 902,00
2578	Medico	Azserzon Yanina	\$ 902,00
2585	Medico	Lacreu Liliana	\$ 902,00
2586	Medico	Castro María Ines	\$ 902,00
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 902,00
2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 902,00
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 902,00
2594	Enfermería	Agotiborda Luis	\$ 902,00
2598	Medico	García Guillermina	\$ 902,00
2619	Hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 902,00
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 902,00
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 902,00
2634	Medico	Yoldi Bruno	\$ 902,00
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 902,00
2643	Medico	Gomez Claudia	\$ 902,00
2649	Mucama	Pasos Virginia	\$ 902,00
2659	Mucama	Barroca Beatriz	\$ 902,00
2663	Asistente Social	Verdi Lucila	\$ 902,00
2664	Asistente Social	Zabala Natalia	\$ 902,00
2668	Informática	Haro Ignacio	\$ 902,00
2676	Asistente Social	Nuñez Lucrecia	\$ 902,00
2679	Medico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 902,00
2682	Mucama	Bogado Mabel	\$ 902,00

BOLETÍN OFICIAL

2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 902,00
2702	Médico	Palacios Mariana	\$ 902,00
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 902,00
2717	Administración	Bernasconi Silvina	\$ 902,00
2718	Medico	León Liliana	\$ 902,00
2722	Mucama	Soler Marta	\$ 902,00
2723	Enfermería	Peñalva Silvina E.	\$ 902,00
2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 902,00
2733	Enfermería	Peralta Anabella	\$ 902,00
2734	Mucama	Ruiz María Eugenia	\$ 902,00

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Partida 1.3.0.0 Servicios extraordinarios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 413/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2017.

VISTO el expediente n° 1012/17, por el cual la Asociación de los testigos de Jehová la Argentina de nuestra ciudad, solicita eximición de impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2017, a la Asociación de los Testigos de Jehová de nuestra ciudad, del inmueble designado catastralmente como: C.1, S.B CH. Q.63 F. M.63 B P.5 SP, Pre.Par N° 46525.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 414/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2017.

VISTO el expte. nro. 876/17 por el cual los Bomberos Voluntarios de Gral. Madariaga solicitan exención de impuestos municipales; y

CONSIDERANDO: que, su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 247/87;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de los impuestos municipales, por el período 2017, a los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad que se detallan a continuación según lo establecido en el mencionado expediente; a saber:

APELLIDO	NOMBRES	SECC.	MANZANA	PARC.	PARTIDA
ESTRELLA	JUAN PABLO	A	31	3 A	1154
BIANCHI	RICARDO ALBERTO	A	16	12 B	984
CORONEL	HUGO ALBERTO	B	66 A	17	20163
MACEIRA	MANUEL	A	82	12 A	1530
QUIROGA	JORGE ISMAEL	A	53	8	11010
QUIROGA	JULIO ISMAEL	A	44	1 C	1519
RUSINEK	GUSTAVO CAMILO	A	14	5C – 5B	26847-1627
ECHEVERRIA	DIEGO ERNESTO	B	67 E	28	6479
LOPEZ	ROBERTO SEBASTIAN	A	43	1 C	24466
HERRERO	AGUSTIN	A	33	2	1050
MAINENTI	AGUSTIN	B	67 D	7 B	26416
SOLARI	OSCAR HORACIO	B	65 A	4 B-4 A	29691-9554
QUIROGA	JULIO CESAR	C	98 B	24	11281

BOLETÍN OFICIAL

LORENTE	RODOLFO SEVERINO	B	65 B	7 E	26058
MIGUEZ	OSCAR OMAR	A	12	11	967
BOHID	ABRAHAM ELIAS	A	21	3	1212
TORRES	GUSTAVO RODOLFO	A	5	5 B	16721
DURAND	ADOLFO ANTONIO	B	55 A	13	15992
PEREZ	LORENZO FEDERICO	B	67 D	3	7037
ISIDRO	LUCIO FABIAN	B	42 D	11	55636
IENCO	JUAN ANGEL	A	14	7 A	7862
DURAND	PEDRO FRANCISCO	B	57 F	15	28427
BASTIT	MONICA ANTONIA	B	9 A	9	40746
GATOROSSO FERRARI	NESTOR ALBERTO	B	45 E	17	54617
BONAVITA	JORGE ENRIQUE	A	91	2 UF 01	1555
MALDONADO	FABRICIO P. CARLOS	C	134	3	44129
GORRINI	JUAN IGNACIO P.	A	67 X	14	34642
ISIDRO	JUAN IGNACIO	B	87 A	17	26432
SANTOS	JUAN LUCIANO	A	67 BB	25	29384
LOPEZ	ROBERTO LEONARDO	B	53 D	11	26910
LOPEZ	MARCELO ROBERTO	C	117 F	3	57671
LOMBERA	JUAN JOSE	A	47 F	16	35906

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 415/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL